

ACTA DE LA SESIÓN N°436 DE LA COMISIÓN NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERÍAS IMPORTADAS, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Asistieron a la presente Sesión, iniciada a las 10:00 horas, los miembros de la Comisión:

Presidente, Fiscal Nacional Económico,	Sr. Jorge Grunberg Pilowsky
Representantes del Banco Central de Chile:	
- Gerente de Estadísticas Macroeconómicas,	Sr. Francisco Ruiz Aburto
- Gerente de Estabilidad Financiera,	Sr. Miguel Fuentes Díaz
Representante del Ministro de Hacienda,	Sr. Rodrigo Monardes Vignolo
Representante del Ministerio de Agricultura,	Sra. Andrea García Lizama
Representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo,	Sr. Nicolás Lillo Bustos
Directora Nacional de Aduanas,	Sra. Alejandra Arriaza Loeb
Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores,	Sr. Sebastián Gómez Fiedler
Asistieron, además:	
Representante Subrogante del Ministro de Hacienda,	Sra. Catalina Ortiz Justiniano
Representante Subrogante del Ministerio de Agricultura,	Sr. Patricio Riveros Villegas
Asesor del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Sr. Matías Carrasco
Secretario Técnico Subrogante de la Comisión,	Sr. Felipe Aguilar Mimica
Secretario Técnico de la Comisión,	Sr. Claudio Sepúlveda Bravo

436-01-1123 Resolución sobre inicio de investigación por eventual dumping en las importaciones de barras para bolas de acero forjadas para molienda convencionales, de diámetro inferior a 4 pulgadas, originarias de la República Popular China.

El Presidente de la Comisión abre la sesión y recuerda a los miembros presentes que el primer punto en tabla es el análisis de los antecedentes entregados por la Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. respecto de los mercados de barras de acero destinadas a la fabricación de bolas para molienda y de bolas de acero para molienda, así como los antecedentes presentados por Moly-Cop Chile S.A. referentes al mercado de barras de acero para la fabricación de bolas de molienda, para resolver respecto del inicio de una o más investigaciones en esos mercados. Para tal efecto, ofrece la palabra a la Secretaría Técnica a fin de que exponga los antecedentes del caso.

Una vez concluida la exposición, la Comisión constata que, en el marco de este caso, no se han recibido suficientes antecedentes respecto del mercado de bolas de acero para molienda, por lo que, considerando que se trata de dos ramas de la producción nacional

diferentes, decide que esa discusión se dará en el marco del análisis de la solicitud de inicio de investigación presentada por Moly-Cop S.A. programada para esta misma sesión.

Luego, la Comisión analiza el caso de las barras de acero para fabricación de bolas de molienda y, después de una discusión al respecto, resuelve por unanimidad de los miembros presentes, iniciar una investigación de oficio por eventual dumping en las importaciones de barras de acero para fabricación de bolas de molienda convencionales de diámetro inferior a 4 pulgadas, originarias de China, ya que los antecedentes disponibles a la fecha muestran indicios suficientes de la existencia de dumping en los precios de importación del producto originario de China, y un daño o amenaza de daño a la rama de producción nacional que elabora el producto similar, causado por dichas importaciones.

Además, la Comisión mandata a la Secretaría Técnica para que solicite a la Compañía Siderúrgica Huachipato S.A., antecedentes adicionales específicos respecto del mercado de barras de acero para fabricación de bolas de molienda convencionales.

A continuación, se transcriben los antecedentes, vistos en la sesión, que fundamentan el inicio de la investigación y la correspondiente resolución:

RESOLUCIÓN DE INICIO DE INVESTIGACIÓN POR EVENTUAL DUMPING EN LOS PRECIOS DE IMPORTACIÓN DE BARRAS DE ACERO PARA FABRICACIÓN DE BOLAS PARA MOLIENDA CONVENCIONAL, DE DIÁMETRO INFERIOR A 4 PULGADAS, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, CLASIFICADAS EN EL CÓDIGO ARANCELARIO 7228.3000 DEL SISTEMA ARMONIZADO CHILENO.

I. Antecedentes Generales

Con fecha 31 de octubre de 2023, la Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. (en adelante CAP Acero) entregó un “Aporte de Antecedentes” respecto de los mercados de barras de acero destinadas a la fabricación de bolas para molienda y de bolas de acero para molienda. Por su parte Moly-Cop Chile S.A. (en adelante Moly-Cop) el día 9 de noviembre de 2023 solicitó la exclusión de las barras SAG de una eventual investigación por dumping en las importaciones de barras de acero para la fabricación de bolas de molienda de minerales.

En Sesión N°435 celebrada los días 9 y 10 de noviembre de 2023, la Comisión encargó a la Secretaría Técnica solicitar a CAP Acero que aporte antecedentes adicionales referidos, al menos, “a los productos que serían considerados similares, a los indicios de la existencia de dumping en los términos definidos en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Reglamento Antidistorsiones, y a indicadores respecto de la situación de las ramas de la producción nacional consideradas”. CAP Acero entregó su respuesta el día 20 de noviembre de 2023. En tanto, Moly-Cop aportó nuevos antecedentes los días 24 y 27 de noviembre de 2023.

El producto se clasifica en el código arancelario 7228.3000 del Sistema Armonizado Chileno.

De acuerdo con la presentación de antecedentes, CAP Acero es el único productor nacional de barras de acero para la fabricación de bolas para molienda.

Las barras para la fabricación de bolas para molienda constituyen un producto intermedio en la fabricación de bolas de acero que son utilizadas por empresas mineras.

CAP Acero señala que “[e]l producto se caracteriza por su alto contenido de carbono con adición de uno o más de otros elementos aleantes tales como manganeso, silicio, cromo, molibdeno, aluminio, titanio y vanadio, los que, en conjunto con el carbono, otorgan a las barras una dureza y tenacidad equilibradas para asegurar una adecuada eficiencia de la molienda”.

Según la empresa, “[l]as barras destinadas a la fabricación de bolas para molienda de minerales poseen propiedades de elevada resistencia a la abrasión (dureza), elevada tenacidad, desgaste uniforme y buena rectilineidad”.

Agrega que “[s]e distinguen distintas variedades de barras para bolas según su diámetro, que va desde 1” a 4”, y se agrupan en dos tipos entre “convencionales” y las “utilizadas en molienda SAG”, diferencia que “se debe a que el proceso de molienda puede separarse en molienda primaria o semiautógena (SAG) y molienda secundaria o convencional”. Así, “[e]n cada una de estas etapas se utiliza como medios de molienda, bolas de acero de distintos diámetros, donde el diámetro de la bola depende del tipo de molienda y del tamaño del molino”.

Los dos tipos de molienda son:

- *“Molienda primaria o SAG: la roca mineralizada se reduce de tamaño por golpes entre las rocas y entre rocas y bolas. En este caso se utilizan bolas de acero mayores a 3,5” como medio de molienda, dichas bolas deben tener una elevada dureza y, principalmente, una alta resistencia al impacto. Estas características se obtienen a través de un adecuado proceso de fabricación basado en un acero que permita lograr estos atributos.*
- *Etapa secundaria o convencional: estos molinos son de menor tamaño que los SAG y, en muchos casos, son la última etapa de molienda entregando una partícula de entre 60 y 180 (µm). Es una molienda húmeda que utiliza bolas de acero de alta dureza y, principalmente, una importante resistencia a la abrasión, dichas propiedades se las confiere un adecuado proceso de fabricación sobre un acero que permita lograr estos atributos. El tamaño de esta bola depende de las dimensiones del molino y varía entre 1,0” y 3,5”.”*

Por otra parte, CAP Acero señala que:

“No existe una norma que regule las especificaciones de las barras para fabricar bolas. Las especificaciones son acordadas entre el cliente (en el caso del mercado local, Moly-Cop, Magotteaux) y el proveedor siderúrgico (CSH u otro), las que quedan definidas en un protocolo técnico que define los siguientes parámetros:

- *Composición química*
- *Dimensiones: Diámetro, Largo y Ovalado*
- *Rectitud (define la máxima curvatura de las barras)*
- *Contenido de Hidrógeno*
- *Tamaño de grano de la estructura cristalográfica*
- *Nivel de inclusiones*
- *Defectos superficiales*
- *Índice de segregación de composición química*
- *Limpieza superficial*

Estas especificaciones técnicas definidas por los fabricantes de bolas son genéricas para cada tipo de Bola que se fabrica con el tipo de barra aquí especificada y no establecen diferencias de origen o exigencias de procesos productivos en particular”.

Así, para CAP Acero “las barras fabricadas tanto en Chile como en China son equivalentes, ya que deben cumplir el mismo estándar de especificación de calidad definido por el fabricante de bolas”. Agregan, que el que tengan que concordar con los clientes los estándares y especificaciones de las barras hace que, tanto el producto nacional, como el de origen chino sean sustitutos.

Respecto a la exclusión de las barras para bolas SAG en investigaciones pasadas, CAP Acero señala que “Siderúrgica Huachipato estimaba justificable la exclusión de las barras SAG, “al menos en forma temporal”, en atención a que eran “producidas en forma marginal por la Compañía, debido fundamentalmente a la imposibilidad de financiar pruebas que permitan su desarrollo y masificación en el mercado chileno” (Solicitud 2019)”.

Por otro lado, CAP Acero destaca “el avance en cuanto al desarrollo de algunas tecnologías para el mejoramiento de barras SAG, el que incluye la incorporación de nuevas tecnologías para la producción de barras”. Al respecto, han podido concluir que:

- “1. El uso de las nuevas tecnologías genera un diferencial positivo significativo en el costo de transformación.*
- 2. Los precios de mercado deteriorados de las barras para bolas de molienda impiden lograr un beneficio económico y retorno de la inversión.*
- 3. Imposibilidad de cubrir los costos operacionales y financieros, considerando, además, un incremento significativo del costo si se compara al costo del proceso de producción de barras convencionales.*
- 4. Estimaciones indican que la adquisición de las alternativas tecnológicas es posible si se incrementan en un 20% los precios respecto del costo referencial.”*

Así, CAP acero señala que “como resultado de este largo trabajo, Siderúrgica Huachipato ha vuelto a fabricar barras SAG para el mercado local”, convirtiéndose “en el único productor nacional de este producto”.

Añade que, “[s]in embargo, en este proceso han surgido ciertas diferencias en los estándares de fabricación que requieren los clientes fabricantes de Bolas, lo que ha significado que Siderúrgica Huachipato debería hacer inversiones relevantes para cumplir con estos nuevos estándares, pero producto de la competencia distorsionada del acero chino no es posible financiar y por lo tanto se han tenido que postergar indefinidamente”. Lo que ha reforzado señalando que “[e]n cuanto a la producción de barras para bolas SAG, es importante hacer presente que la Compañía se ha visto imposibilitada de invertir en el desarrollo de las calidades exigidas por los fabricantes de bolas SAG”.

Sin embargo, la empresa afirma que, “[l]as diferencias que actualmente existen entre las barras para bolas SAG originarias de China y aquellas producidas localmente no impiden que los productos sean considerados similares” y agrega que “las diferencias entre las barras SAG chinas y locales no se pueden distinguir a nivel de la especificación de la barra y sólo se pueden distinguir en la bola resultante”.

Por su parte, Moly-Cop argumenta señala que:

- “i Las Barras SAG importadas de China son un producto distinto a las Barras producidas por CAP.*
- ii CAP no produce Barras SAG similares a las importadas, de forma tal que no corresponde que las Barras SAG sean objeto de una potencial investigación, ni puede imponerse respecto de ellas ninguna medida antidumping.*
- iii CAP no representa respecto de este producto a la rama de producción nacional.*
- iv Si se impone una medida a las Barras SAG se dañará gravemente a Moly-Cop, sin producir ningún beneficio a CAP, ya que Moly-Cop tendrá que seguir importando sus requerimientos de Barra SAG desde China.”*

Agrega que “la Barra de diámetro igual o superior a 3,5 pulgadas que produce CAP no tiene las características técnicas que permitan producir las Bolas SAG que se comercializan en el mercado nacional, sino que se destinan íntegramente a la exportación, de forma tal que, para

producir las Bolas SAG para el mercado interno, Moly-Cop necesariamente debe importar las Barras SAG”.

Asimismo, Moly-Cop argumenta que tal “[c]omo explica CAP en su solicitud”, las bolas forjadas se distinguen entre “las Bolas convencionales, de diámetros inferiores a 4 pulgadas, y las Bolas de molienda semiautógena o SAG, de diámetro superior”, sin embargo, añade que “[e]sta distinción entre Bolas convencionales y SAG no es una distinción meramente conceptual ni una simple clasificación por diámetro”, dado que “[l]as Bolas convencionales y las Bolas SAG son productos completamente distintos y no intercambiables”, pues “están destinadas a un tipo de molienda distinto, en un molino distinto y con una finalidad distinta; lo que implica un funcionamiento distinto y, por lo mismo, características técnicas distintas”. Así, señalan que “la Barra convencional y la Barra SAG son dos productos completamente distintos, porque su funcionalidad es producir productos que son a su vez distintos”.

Además, Moly-Cop argumenta que las barras de CAP Acero no son comparables con las barras SAG que se importan desde China y que la “declaración de CAP no tiene el mérito de desvirtuar la evidente diferencia entre las Barras SAG que se importan desde China y las Barras de diámetros superiores que produce CAP, por dos motivos: (1) porque, tal como la propia CAP asegura, el proceso productivo partiendo desde la Barra de CAP es distinto, incluyendo un tratamiento térmico que no es necesario usando la Barra para Bola SAG importada, de forma que es evidente que las Barras no son intercambiables; y (2) porque [...], el resultado de producir Bolas SAG a partir de Barras de CAP es técnicamente inferior, produciéndose un resultado deficiente; lo que nuevamente comprueba que ambos productos no son similares”.

Reforzando lo anterior, Moly-Cop señala que “no existe una forma de transformar la Barra de CAP en las bolas SAG que se comercializan en Chile”. Agrega que, “si bien es cierto que CAP produce una Barra de diámetro SAG, esa Barra no sirve para producir las bolas SAG que se comercializan en Chile” e informa que “esas Barras de diámetros superiores que produce CAP, o las Bolas forjadas a partir de ella, no se comercializan en Chile, sino sólo en el extranjero”.

Asimismo, Moly-Cop argumenta que “no se trata aquí de una diferencia de grado, sino que las Barras de diámetro superior que CAP produce derechamente no son un producto similar que la Barra SAG de origen chino, sino un producto distinto, toda vez que las Bolas fabricadas con una y otra no son productos intercambiables, ni compiten el uno con el otro, sino que tienen usos y mercados distintos”.

Adicionalmente, Moly-Cop presentó a la Comisión los resultados de un “*Drop Ball Test*”, “observándose mejores resultados en mayor cantidad de impactos” para las bolas SAG producidas a partir de barras importadas”. Además, “muestra también una diferencia técnica entre ambos productos que da razón a la diferencia” en los resultados del test.

Moly-Cop agrega que “[e]s importante destacar que una bola que no cumple con el atributo de resistencia al impacto se consume más rápido y se fractura en los molinos de bolas SAG, lo que significa que genera un mayor consumo de bola, y peor aún puede generar problemas operacionales en el molino lo que trae como consecuencia disminuciones de producción importante, que significan grandes pérdidas y aumentos de costo para la industria minera”.

Así, Moly-Cop señala que las barras que produce CAP Acero “derechamente no son un producto similar que la Barra SAG de origen chino, sino un producto distinto, toda vez que las Bolas fabricadas con una y otra no son productos intercambiables, ni compiten el uno con el otro, sino que tienen usos y mercados distintos”.

Moly-Cop concluye que, “la implementación de un arancel antidumping en las Barras SAG no favorecerá en nada a CAP, toda vez que ellos no venden ese producto, de forma que el arancel no les permitirá aumentar sus ventas ni subir sus precios”. Por el contrario, alegan, “la

imposición de un arancel que aumente el costo de la Barra SAG importada impactará negativamente los resultados de Moly-Cop”.

Por último, en cuanto a los productores de barras para bolas en China, CAP Acero señala que, en base a su información de mercado, son los siguientes: Baosteel Special Steel, Benxi Steel, Chengde, CITIC Pacific Special Steel Group, Dongbei Special Steel Group, Echeng Iron & Steel, Fangda Special Steel Group, Hangzhou Iron & Steel, Huaingang Special Steel, Laiwu Iron & Steel, Pangang, Xining Special Steel y Zenith Steel Group.

II. Análisis y Estimación de la Distorsión de Precios

Existen numerosas investigaciones y medidas impuestas en el mundo, en países como EE.UU., México, Brasil, la UE, el Reino Unido, India, Egipto y Australia, a productos de acero originarios de China que muestran que el mercado del acero China se encuentra distorsionado.

En efecto, los antecedentes aportados por CAP Acero, refiriéndose a 5 investigaciones de la Comisión Europea realizadas en los años 2021 y 2022, relativas al sector siderúrgico chino, muestran que ésta “ha podido constatar” que “existen significativas distorsiones de precios por parte de dicha industria, a partir de la intervención de los poderes públicos en China”.

De hecho, “al imponer derechos antidumping definitivos respecto de determinadas chapas gruesas de acero originarias de China”, en mayo de este año, la Comisión Europea señaló respecto del sector acero que:

“En estas investigaciones, la Comisión constató que existe una considerable intervención de los poderes públicos en China que da lugar a una alteración de la asignación efectiva de recursos en consonancia con los principios del mercado. En particular, la Comisión concluyó que el sector del acero, que es la principal materia prima para producir el producto objeto de reconsideración, no solo sigue estando en gran medida en manos de las autoridades chinas (...) sino que las autoridades chinas también están en condiciones de interferir en los precios y los costes gracias a la presencia del Estado en las empresas (...). La Comisión también constató que la presencia e intervención del Estado en los mercados financieros, así como en el suministro de materias primas e insumos, tienen un efecto distorsionador adicional en el mercado. En efecto, por lo general, el sistema de planificación de China hace que los recursos se concentren en los sectores que las autoridades chinas consideran estratégicos o políticamente importantes, en lugar de asignarse en consonancia con las fuerzas del mercado. Además, la Comisión llegó a la conclusión de que la legislación en materia de propiedad y Derecho concursal chinos no funcionan de manera adecuada, (...), lo que genera distorsiones en particular para mantener a flote las empresas insolventes y asignar los derechos de uso del suelo en China. En la misma línea, la Comisión constató distorsiones de los costes salariales en el sector siderúrgico (...), así como distorsiones en los mercados financieros (...), en particular en lo que respecta al acceso al capital del sector empresarial de China”¹.

Por otra parte, los antecedentes recibidos muestran que “la Comisión Antidistorsiones de Australia ha indicado que la intervención del gobierno de China en la industria siderúrgica de dicho país es una de las principales causas del desbalance estructural de su industria”. Agregan que “[a]lgunos ejemplos de la intervención de las autoridades chinas en este mercado incluyen

¹ Reglamento de Ejecución (UE) 2023/968 de la Comisión Europea, de 16 de mayo de 2023, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinadas chapas gruesas de acero sin alea, o de otros aceros aleados, originarios de China, pag. 93.

las orientaciones y directrices de planificación de las autoridades chinas, así como la concesión de ayudas financieras directas e indirectas”².

Sumado a lo anterior, CAP Acero informa que la Comisión Antidistorsiones de Australia “ha identificado algunos de los subsidios que afectan la producción siderúrgica en China, tales como:

- *Provisión de materias primas (palanquilla de acero, electricidad, combustibles) por parte del gobierno a valores artificialmente bajos;*
- *Políticas tributarias preferenciales en provincias occidentales;*
- *Deducciones a impuestos por uso de suelo;*
- *Políticas tributarias preferenciales para compañías de alta y nueva tecnología;*
- *Exenciones al pago de impuesto al valor agregado a materiales y equipo importado;*
- *Premio en dinero para compañías fabricantes de productos calificables como marcas reconocidas o famosas chinas (“Well-Known Trademarks of China” o “Famous Brands of China”);*
- *Subsidio a compañías superestrellas;*
- *Subsidio a la investigación y desarrollo (R&D);*
- *Subsidio a compañías experimentales innovadoras;*
- *Fondo de apoyo especial a compañías no de propiedad estatal;*
- *Fondo de inversión a industrias de alta tecnología;*
- *Subsidio para la promoción del establecimiento de cuarteles generales con inversión privada;*
- *Subsidio a compañías clave de la industria de equipamiento manufacturero de Zhongshan;*
- *Fondo para la conservación del agua;*
- *Asistencia a denunciadas en proceso antidumping.”*³

Adicionalmente, los antecedentes aportados por CAP Acero muestran que “estas distorsiones quedan en evidencia al analizar los reportes anuales de Maanshan, uno de los productores de acero chino más relevantes, que muestran que, sólo para el año 2022, dicha compañía habría recibido US\$124 millones en subvenciones estatales”.

Por otra parte, la Comisión no cuenta con información respecto del precio doméstico de las barras de acero para fabricación de bolas para molienda en China, sin embargo, existen argumentos que muestran indicios de la existencia de dumping en las importaciones de barras para bolas de molienda, originarias de China.

Según los antecedentes aportados por CAP Acero, “todos los productos de acero, en particular los productos largos –como el alambón y las barras para bolas– son productos comparables en cuanto a que comparten parte importante de sus costos y proceso de producción, aunque difieren en su utilización”. Dado lo anterior, agregan que “existe una fuerte relación entre los precios de dichos productos, de modo que el comportamiento de los precios del alambón chino da cuenta de las distorsiones en las barras para bolas chinas”.

Así, los antecedentes presentados muestran que, al comparar el precio del alambón chino con el del mismo producto en Turquía y Latinoamérica, sería “posible constatar que las distorsiones de los precios de acero chino se han acentuado en los últimos años”.

CAP Acero menciona que “desde 2021, el precio del alambón de exportación de China ha caído más que el precio equivalente” en los mercados de comparación, “alcanzando un nivel promedio US\$ 100-120 por tonelada por debajo de dichos referentes, y con diferencias de hasta US\$ 280 por tonelada en algunos periodos”. Según la misma compañía, “[q]ueda en evidencia la reducción en los diferenciales de precios del alambón chino y el de los mercados

² Reporte Final N°441 de la Anti-Dumping Commission de Australia, de 5 de abril de 2019, ¶114.

³ Reporte Final N°476 de la Anti-Dumping Commission de Australia, de julio de 2018.

de Latinoamérica y Turquía la existencia de una distorsión de precios, que sugiere la existencia de un dumping”.

De manera similar a lo anterior, en un análisis comparativo de los indicadores “CRUspi Asia” y “CRUspi Longs”, donde el primero mide los precios de la industria siderúrgica del Asia, reflejando principalmente a China, y el segundo, incorpora, además de los precios de los productos chinos, a productos estadounidenses y europeos, se observa que “desde marzo de 2021, el indicador CRUspi Asia refleja una caída de 16% si es comparada con el indicador CRUspi Longs, lo que es consistente con una distorsión de aproximadamente US\$ 120 por tonelada”.

Respecto a esta diferencia de precios, el aporte de antecedentes argumenta que, “es altamente probable que las disminuciones de precios [...] no se encuentran relacionadas a disminuciones en la estructura de costos del acero chino, pues parte importante de los costos de la industria siderúrgica corresponden a las materias primas que siguen los precios fijados internacionalmente (commodities), y no responden necesariamente a situaciones específicas del lugar de origen de los productos”.

Así, tal como CAP Acero afirma, se puede argumentar que el “análisis del precio del acero chino de alambcón expuesto supra, equivaldría a valores cercanos a los US\$100 a 120 por tonelada de acero para barra”, lo que en equivalente en precio CIF, significaría que existe una distorsión de entre “10% y 12%” entre los precios chinos y los precios internacionales.

CAP Acero, además argumenta que “[e]l cálculo de distorsiones de precio presentado y un cálculo de margen de dumping podrían ser equivalentes o similares, considerando que la diferencia de costo entre alambcón y barras para bolas es un porcentaje aproximadamente constante del costo, y asumiendo que el precio de referencia sigue aproximadamente la misma tendencia que los costos normales del producto originario de China (cosa que es razonable, pues el costo y el precio están fuertemente determinados por las materias primas)”.

III. Daño, amenaza de daño y causalidad

Según CAP Acero, “[l]a importación de las barras para bolas y de las bolas para molienda provenientes de China a precios distorsionados ha ocasionado un daño y una grave amenaza de daño a Siderúrgica Huachipato”.

Agregan que “las distorsiones existentes han impedido que la Compañía pueda cobrar por las barras para bolas el precio que tendrían en un mercado competitivo y eficiente, en donde productores compiten lealmente en el marco de un mercado abierto al comercio internacional”.

Además, es necesario tener en cuenta que “producto de la necesidad de mantener su alto horno funcionando por sobre los mínimos técnicos, Siderúrgica Huachipato debe necesariamente mantener un cierto volumen de venta de sus productos largos (pues el alto horno de productos planos cerró fruto de las distorsiones chinas en el pasado), entre los que las barras para bolas constituyen el producto de mayor importancia”.

También, “es relevante notar que los precios de las barras producidas por Siderúrgica Huachipato han estado permanentemente disciplinados por las barras importadas desde China a precios distorsionados”, sin embargo, “desde mediados de 2021 el precio de las barras de la Compañía ha estado incluso por debajo del precio del producto chino”.

Por otra parte, CAP Acero señala que existe una amenaza de daño que “se puede sintetizar en función de cinco premisas clave, más allá de la completa formulación y revisión de antecedentes que se presenta en el Informe: (i) la producción de acero en China va en constante incremento, más allá del crecimiento del mercado; (ii) las exportaciones de productos de acero

chino se enfrentan a múltiples barreras en otros países que implica una búsqueda hacia nuevos mercados; (iii) el acero chino participa de forma creciente en los mercados latinoamericanos, con una consecuente disminución de la producción local; (iv) es un hecho público y notorio que existe una crisis en el sector inmobiliario de China –sector que representa más de un tercio del consumo de acero de dicho país– que agudiza los problemas de sobrecapacidad y, finalmente, (v) incluso en un escenario de crisis económica global derivada de la pandemia del COVID-19 y en el contexto la crisis del mercado inmobiliario chino, la industria siderúrgica china ha continuado produciendo en niveles *normales*, y cuenta con un sobre stock –producto de la menor demanda de su mercado interno– que pretenderá colocar en los mercados que tenga disponible”.

Al respecto, el aporte de antecedentes señala que “[l]a demanda de acero interna de China ha ido disminuyendo desde 2020 más rápido que la producción, generando un excedente de 97 millones de toneladas en 2022”, y que “analistas de la industria han señalado que la demanda de acero de China alcanzó su punto máximo, por lo que seguirá contrayéndose, lo que generaría mayores excedentes de producción”.

Agrega que, “en el período enero-septiembre de 2023, el consumo interno de acero en China cayó en un 1,5% respecto del mismo período en el año anterior (mientras que la producción aumentó en un 1,7%)”⁴.

Adicionalmente, señala que “[d]e los excedentes de producción de 2022 (97 millones de ton), China exportó la mitad, restando 46 millones de ton. de acero que no logró exportar en 2022”, y es conocido que “China mantiene incentivos a la exportación de productos de mayor valor agregado (tax rebates), de modo que los excedentes podrían eventualmente exportarse en forma de productos terminados”.

Según CAP Acero, “[e]sta gran cantidad de excedentes de producción ha implicado que China exporte a precios cada vez más bajos, deprimiendo los precios internacionales de exportación y los precios locales en los mercados que importan estos productos chinos de acero para lograr competir y/o frenar las importaciones provenientes desde China”.

Por otra parte, “[l]a presencia de medidas de protección en un número creciente de países tiene por efecto reducir el mercado disponible para que China exporte sus excedentes de producción” y “[a] medida que la producción y los excedentes sigan aumentando, y más países pongan medidas anti-dumping, es probable que China, para vender sus excedentes, deba recurrir a bajar cada vez más los precios y/o aumentar el volumen enviado a países que todavía no imponen este tipo de medidas”

El precio promedio de venta del producto nacional en el período enero-agosto 2023 registró caídas de 31,3%, 37,9% y 28,0% en pesos, UF y dólares, respecto de igual período del año 2022, respectivamente. En 2022, respecto de 2021, se registraron aumentos de 21,8%, 10,6% y 6,9%, en pesos, UF y dólares, respectivamente.

El costo total de producción unitario de las barras para bolas de molienda experimentó un incremento de 0,3% en el primer semestre de 2023 respecto del año 2022. Para los años 2022 y 2021, se observan incrementos de 23,5% y 28,7%, respectivamente.

El margen operacional como porcentaje de los costos para el primer semestre de 2023 registró una caída de 18,7 puntos porcentuales. Durante el periodo de estudio, sólo se observa un aumento en el año 2021.

La producción nacional total de barras para bolas registra una caída de 6,7% en el período enero-agosto de 2023, respecto de igual periodo del año anterior. En 2022 la producción

⁴ <https://www.steelorbis.com/steel-news/latest-news/cisa-chinas-steel-industry-sees-oversupply-in-jan-sept-to-improve-inoct-dec-1312545.htm>.

registró una caída del 8,4% respecto de 2021, luego de un aumento del 29,4% entre 2020 y 2021.

Los inventarios a agosto de 2023 muestran una caída de 23,4% respecto de las existencias de igual mes en 2022. Los inventarios a diciembre de 2022 y 2021, tuvieron variaciones respecto del mismo mes del año anterior de 2,7% y 40,5% respectivamente.

La relación importaciones originarias de China y la producción nacional de barras para bolas disminuyó 45,9% en el periodo enero-agosto de 2023, respecto al mismo periodo del año anterior. Por su parte, para los años 2022 y 2021, esta participación disminuyó en el caso del primero en 22,1%, y para el segundo se observa un aumento de 1,3%.

Las importaciones de barras para bolas disminuyeron un 49,5% al comparar enero-agosto de 2023 con el mismo periodo del año anterior. Para el año 2022 se registró una caída de 28,6%.

Respecto a las importaciones de barras desde China, se observa una caída del 19,7% para el periodo enero-agosto de 2023 comparando con mismo periodo del año anterior. Para el año 2022 éstas descendieron 2,2% y para el año 2021 se observa un aumento de 16,1%.

Las importaciones de barras para bolas convencionales desde China cayeron 0,1% durante el periodo enero-agosto de 2023 respecto al mismo periodo del año anterior. Para el año 2022 se observa un aumento del 109,3% luego de una caída de 86,6% durante el año 2021.

Las ventas totales al mercado interno de barras para bolas de molienda de origen nacional cayeron en un 23,8% en enero-agosto de 2023 respecto de igual período del año anterior. Para el año 2022 se observa una caída de 2,2%, luego de que para el año 2021 hubiera un aumento del 13,7% respecto al 2020.

Las exportaciones de barras cayeron 1,9% durante enero y agosto de 2023, al compararlo con el mismo periodo de 2022. Tanto para el año 2022 como 2021 se observan aumentos del 4,2% y 43,1%, respectivamente.

La capacidad instalada total para la fabricación de barras para bolas se ha mantenido constante desde el año 2020.

En cuanto al empleo, en el periodo enero-agosto de 2023 se observa una caída de un 2,1% respecto a lo observado en 2022. Esta caída rompe con una cadena de aumento en el número de trabajadores de 5,2% y 12,0%, para los años 2022 y 2021, respectivamente.

La productividad medida como toneladas de producción por trabajador para CAP Acero se incrementa 2,2% en el periodo enero-agosto de 2023 respecto del año anterior, con lo que cambia la tendencia a la baja que venía mostrando este indicador desde el año 2021.

El salario promedio por trabajador en 2023 muestra una caída de 5,2% respecto de 2022, y un aumento del 6,4% respecto al año 2020.

Causalidad

Según CAP Acero, “la compañía se ha visto forzada a disminuir sus precios de venta en el mercado nacional al tener que competir con productos que llegan al mercado a precios distorsionados”. Lo anterior, sería la causa del daño a la industria nacional, ya que la compañía se habría visto obligada a “una disminución del precio del producto nacional en un nivel que no es consistente con el equilibrio propio de un mercado competitivo y abierto lealmente al comercio internacional”. Así, CAP Acero considera que se encuentra en una posición actual de “tomadora de precios”.

Por otra parte, en el aporte de antecedentes realizado por CAP Acero se entrega, de manera confidencial, el coeficiente de correlación entre el precio doméstico de las barras para bolas de molienda y los precios de importación para el periodo enero 2014 a junio 2023.

No atribución

Por otra parte, CAP Acero argumenta que también existe una distorsión en el producto aguas abajo (bolas de acero para molienda) con origen chino, que le obliga a reducir el precio de venta de las barras para protegerse de que sus clientes reemplacen producción propia con importaciones del mismo producto.

Menciona que existe un beneficio por parte del gobierno chino a las exportaciones de bolas para molienda que consiste en una “devolución de impuestos (IVA), equivalente al 13% del precio del producto”. Además, comenta que hasta abril de 2021 China ofrecía el mismo beneficio de devolución de IVA a las exportaciones de barras para bolas.

Así, desde la eliminación de aquella política, “la diferencia entre el precio de importación de las barras y bolas ha desaparecido, existiendo incluso casos en que las bolas para molienda han sido importadas a un precio menor (en términos relativos) que las barras para bolas”.

IV. Resolución

Luego de examinar los antecedentes de que se ha dispuesto, y de acuerdo con la normativa legal vigente, la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, reunida en sesión N°436, de fecha 28 de noviembre de 2023, por la unanimidad de los miembros presentes,

RESUELVE:

- 1) Iniciar una investigación por eventual dumping en los precios de importación de barras de acero para fabricación de bolas para molienda convencionales, de diámetro inferior a 4 pulgadas, originarias de la República Popular China, clasificadas en el código arancelario 7228.3000 del Sistema Armonizado Chileno.
- 2) Establecer el período de investigación para el dumping de agosto 2022 a octubre 2023.

436-02-1123 Resolución sobre inicio de investigación por eventual dumping en las importaciones de bolas de acero forjadas para molienda convencionales, de diámetro inferior a 4 pulgadas, originarias de la República Popular China.

El Presidente de la Comisión recuerda a los miembros presentes que el segundo punto en tabla es el análisis de la solicitud de inicio de una investigación por eventual dumping en los precios de importación de bolas de acero forjadas para molienda de diámetro inferior a 4 pulgadas (en adelante bolas convencionales), originarias de la República Popular China, clasificadas en el código arancelario 7326.1111 del Sistema Armonizado Chileno, presentada por la empresa Moly-Cop S.A. Para tal efecto, ofrece la palabra a la Secretaría Técnica a fin de que exponga los antecedentes del caso.

Una vez concluida la exposición, la Comisión analiza el caso y, luego de una discusión al respecto, resuelve por la unanimidad de los miembros presentes, iniciar una investigación, ya que los antecedentes disponibles a la fecha muestran elementos suficientes, que justifican abrir una investigación, de la existencia de dumping en los precios de importación de bolas convencionales, originarias de la República Popular China, así como de un daño o una amenaza de daño a la rama de producción nacional que elabora el producto similar, causados por dichas importaciones.

A continuación, se transcriben los antecedentes, vistos en la sesión, que fundamentan el inicio de la investigación y la correspondiente resolución:

RESOLUCIÓN DE INICIO DE INVESTIGACIÓN POR EVENTUAL DUMPING EN LOS PRECIOS DE IMPORTACIÓN DE BOLAS DE ACERO FORJADAS PARA MOLIENDA, DE DIÁMETRO INFERIOR A 4 PULGADAS, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, CLASIFICADAS EN EL CÓDIGO ARANCELARIO 7326.1111 DEL SISTEMA ARMONIZADO CHILENO.

I. Antecedentes Generales

Con fecha 20 de noviembre de 2023, Moly-Cop Chile S.A (en adelante “Moly-Cop”) presentó una denuncia por eventual dumping en las importaciones de bolas de acero forjadas para molienda, de diámetro inferior a 4 pulgadas (en adelante “bolas convencionales”), clasificadas en el código arancelario 7326.1111 del Sistema Armonizado Chileno, originarias de la República Popular China.

De acuerdo con los solicitantes, en la actualidad existen dos productores nacionales del producto denunciado: Moly-Cop y Magotteaux Chile S.A. (en adelante “Magotteaux”). Agregan que “de acuerdo con el informe “Análisis del mercado de insumos críticos en la minería del cobre (2021)” de Cochilco, Moly-Cop contaba con el 80% de la capacidad instalada local para la producción de bolas de molienda”. Además, señalan que Moly-Cop “tiene una producción superior al 50% de la producción total nacional”, y que en el acta de la sesión N° 418 de esta Comisión se señala que Moly-Cop “participaría con el 79% de la producción” de bolas convencionales” por lo que “la solicitud puede ser considerada hecha en nombre de la rama de producción nacional”.

Según la solicitud, el nombre comercial del producto es “bolas para la molienda de minerales conformadas de acero de medio y alto contenido de carbono, de baja y media aleación”. Agrega que “[e]xisten dos tipos de bolas para molienda de minerales, las bolas forjadas y las bolas fundidas” y que “las fundidas son diferentes al producto denunciado, debido a que provienen de un insumo diferente, al ser realizadas a partir de chatarra, y por sus características físicas, químicas y mecánicas tienen menor resistencia a la abrasión y por ende mayor

consumo”, siendo “un producto de menor calidad”. Por lo anterior, excluyeron a las bolas fundidas de la solicitud.

La solicitud informa que las bolas forjadas se pueden separar de acuerdo con su tamaño: bolas convencionales, “de diámetros menores a 4 pulgadas, usadas en molinos convencionales o unitarios”, y bolas SAG, “de diámetros iguales o superiores a 4 pulgadas, usadas en molinos semiautógenos”.

En cuanto a sus características físicas, se afirma que “estas bolas tienen una dureza superior a 50 HRC y un diámetro entre 0,75 y 7 pulgadas”. Agregan que su principal insumo son las “barras de acero de medio y alto contenido de carbono, de baja y media aleación, laminadas en caliente”, y que “CAP Acero es el único productor nacional de esas barras de acero, siendo el resto importado principalmente desde China”.

Por otra parte, señalan que las “*etapas del proceso de fabricación del producto nacional son:*

- i. Ingreso de las barras de acero de molienda para minerales a la línea de producción.*
- ii. Calentamiento de las barras a la temperatura de conformado, entre 1.000 °C y 1.200 °C.*
- iii. En el equipo de conformado, las bolas son formadas en caliente a partir de las barras, mediante alguna de las siguientes tecnologías: forjado, laminado o prensado.*
- iv. Las bolas son enfriadas previo al tratamiento térmico.*
- v. Recalentamiento del producto dependiendo de su diámetro y aplicación final.*
- vi. Tratamiento térmico de temple y revenido para entregarle a las bolas la dureza y tenacidad requerida.*
- vii. Acondicionamiento y almacenamiento de las bolas de acero para su despacho. Se realiza embalaje en caso de ser necesario”.*

La solicitud agrega que “[e]stas bolas son utilizadas en molinos de molienda para la minería, donde los molinos giran y las bolas muelen el mineral, reduciendo su tamaño”, y que “[e]sta etapa del proceso ocurre entre el chancado y la flotación”.

Por otra parte, los solicitantes señalan que “[e]xisten diversas razones para considerar a las bolas pequeñas y medianas como un mismo producto, y separarlas respecto a las bolas SAG”. En otro aporte de antecedentes realizado por Moly-Cop⁵, ha señalado que “[e]sta distinción entre Bolas convencionales y SAG no es una distinción meramente conceptual ni una simple clasificación por diámetro” y que “[l]as Bolas convencionales y las Bolas SAG son productos completamente distintos y no intercambiables”, pues “están destinadas a un tipo de molienda distinto, en un molino distinto y con una finalidad distinta; lo que implica un funcionamiento distinto y, por lo mismo, características técnicas distintas”.

Adicionalmente, los solicitantes señalan que las bolas convencionales de origen chino tienen las mismas características que el producto nacional y tienen un proceso de confección similar. Además, destacan que la Comisión, al menos en dos oportunidades, “ha resuelto que las Bolas Convencionales de producción nacional y las de origen chino son productos similares para los efectos de investigaciones por dumping”⁶.

⁵ “Solicita exclusión de barras SAG” de eventual investigación por dumping en las importaciones de barras convencionales para la fabricación de bolas de molienda, presentada el 9 de noviembre de 2023.

⁶ Acta de la Sesión N°418 de la Comisión (hoja 4) y Acta de la Sesión N°423 de la Comisión (hoja 4).

Por otra parte, Moly-Cop informó respecto de la existencia de los siguientes fabricantes de bolas de acero que exportan a Chile: Changshu Feifan Metalwok (en adelante Feifan), Jiangyin Huazheng Metal Technology (Huazheng), Shandong Iraeta (Iraeta), Jiangyin Xingcheng Magotteaux Steel (Xingcheng)⁷, ME Long Teng Grinding Media (Melt)⁸, Shandong Huamin Steel Ball Joint-stock (Huamin) y Goldpro New Materials (Goldpro).

Además, Moly-Cop informa sobre los principales importadores: Compañía Electro Metalúrgica S.A. (Elecmetal), Corporación Nacional del Cobre (Codeco), Magotteaux (SK Sabo Chile y Proacer) y Clever.

III. Análisis de la Distorsión de Precios

La estimación del margen de dumping fue calculada por el solicitante a partir de la comparación de una reconstrucción de costos para el valor normal con el precio de exportación desde China registrado por el Servicio Nacional de Aduanas menos gastos de envío.

La solicitud señala que “debe descartarse el uso de la metodología del valor normal calculado a partir de las ventas domésticas en China, toda vez que ellas no permiten una comparación adecuada del precio de las Bolas Convencionales en el mercado chino y su precio de exportación” por dos motivos: “(i) en China las Bolas Convencionales no son objeto de ventas en el curso de operaciones comerciales normales y (ii) en el mercado chino del acero existe una situación especial de mercado”.

Respecto del primer motivo, la solicitud afirma que se verifican los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1 del AAD⁹, “ya que la industria siderúrgica china es objeto de graves distorsiones, de largo plazo, y que afectan a todo el mercado del acero”, de tal forma que “todas las ventas del producto importado en el mercado doméstico y mundial están fuertemente distorsionadas”.

Por otra parte, la solicitud señala que en China existe una situación especial de mercado, y que “[e]xiste amplia evidencia de medidas antidumping en todo el mundo, de la sobrecapacidad provocada por la intervención del Gobierno Chino en el sector acerero, y de importantes subvenciones a la industria acerera China, que hace imposible comparar adecuadamente los precios de exportación con los internos, que están gravemente distorsionados”. Agregan que las “distorsiones son causadas por el rol del Gobierno de China, que se manifiesta en directrices, subsidios, operación de empresas estatales y control de empresas no estatales, produciendo así una grave distorsión en el mercado chino del acero, que en consecuencia no opera bajo condiciones de mercado”.

Los solicitantes agregan que la “existencia de una situación especial de mercado en China ha sido constatada por esta H. Comisión, así como por las más importantes autoridades internacionales en la materia”.

⁷ Mantiene un acuerdo “para la producción y comercialización de bolas de molienda forjadas” con el productor nacional Magotteaux.

⁸ Mantiene un *joint venture* con el importador chileno Elecmetal.

⁹ Art. 2.2.1: “Las ventas del producto similar en el mercado interno del país exportador o las ventas a un tercer país a precios inferiores a los costos unitarios (fijos y variables) de producción más los gastos administrativos, de venta y de carácter general podrán considerarse no realizadas en el curso de operaciones comerciales normales por razones de precio y podrán no tomarse en cuenta en el cálculo del valor normal únicamente si las autoridades determinan que esas ventas se han efectuado durante un período prolongado en cantidades sustanciales y a precios que no permiten recuperar todos los costos dentro de un plazo razonable”.

Así, señalan que, en investigaciones pasadas, la Comisión “ha concluido que existe una situación especial de mercado en el mercado chino de las Bolas Convencionales”, tanto en la investigación iniciada en 2018¹⁰, como en la iniciada en 2020¹¹.

Por otra parte, muestran que en 2017 la Comisión Europea (CE) publicó el informe “*Commission staff working document - On Significant Distortions in the Economy of the People's Republic of China for the Purposes of Trade Defense Investigations*”, relativo a las distorsiones en la economía china, que contiene un capítulo para el mercado del acero, donde se “concluye que en la economía china en general, hay una situación especial de mercado, debido a que el Gobierno Chino mantiene su rol central en la economía”, pues:

“A pesar de que hoy en día la economía china está, hasta cierto punto, formada por actores no estatales [...], el rol decisivo del Estado en la Economía permanece intacto, mediante estrechas interconexiones entre el Gobierno y las empresas (que van mucho más allá de los límites de las Empresas de Propiedad del Estado)”.

Según la solicitud, el informe “describe también las formas por las que el Gobierno Chino interviene y distorsiona la economía”, constatando que:

“China ha recurrido consistentemente a una política industrial intervencionista completa como una herramienta para alcanzar una modernización industrial y objetivos económicos. El Estado hace esto a través de numerosos medios. Para partir, existe un elaborado sistema de planes que cubre prácticamente todos los aspectos de la economía y niveles de gobierno [...]. Más aun, mantiene propiedad significativa en empresas importantes en sectores ‘estratégicos’ y despliega una serie de intervenciones industriales directas para influenciar la asignación de recursos [...]. Los instrumentos típicamente usados son controles de acceso a mercados, revisión y aprobación de proyectos, aprobación de préstamos, varias formas de apoyo financiero, catálogos de dirección industrial y autorizaciones. La contratación pública es otra herramienta mediante la cual el Estado ejerce influencia considerable sobre los mercados”.

Así, la CE “considera que en China existe una situación de no mercado”, donde “[I]a imagen global que emerge del marco en que se desarrolla la actividad económica en China es uno en que el Estado sigue ejerciendo una influencia decisiva en la asignación de recursos y en sus precios”, pues afirma que:

“[E]ste sistema económico único otorga al Estado, así como al Partido Comunista de China, un rol decisivo en la economía. El rol predominante del Partido Comunista de China y sus omniabarcantes controles son inherentes a la designación oficial de China como una economía socialista de mercado. [...] Todo esto lleva a una asignación de recursos basada en criterios de no mercado y a la creación de sobrecapacidad en varios sectores.”

Además, esta situación sería “especialmente grave en el mercado chino del acero”, respecto del cual el informe señala que:

“Estos elementos combinados presentan una imagen de un sector fuertemente influenciado por el Gobierno, que producen significativas distorsiones en el mercado. Bajo este respecto, numerosas investigaciones han confirmado que los productores de acero chinos se benefician de una amplia gama de medidas de apoyo estatal y otras prácticas que distorsionan

¹⁰ Ver acta N°418, hoja 7.

¹¹ Ver acta N°429, hoja 9.

el mercado [...] El control general del Gobierno evita que las fuerzas libres del mercado prevalezcan en el sector acerero en China”.

La solicitud agrega que “el informe concluye que las ventajas de las que se benefician los productores chinos de productos de acero son ventajas injustas y artificiales”.

Adicionalmente, los solicitantes muestran que, en una resolución de la CE de abril de 2023, en el marco de un caso donde se impusieron medidas antidumping definitivas a las importaciones de accesorios de tubería de acero, originarios de China, se argumentó que:

“En resumen, las pruebas disponibles mostraban que los precios o costes del producto objeto de revisión, incluidos los costos de las materias primas, la energía y la mano de obra, no son el resultado de las fuerzas del libre mercado, ya que se ven afectados por una intervención pública importante [...]. Sobre esta base, y a falta de cooperación por parte de las autoridades chinas, la Comisión concluyó que no procedía utilizar los precios y costes nacionales para determinar el valor normal en este caso”¹².

Agregan que, en un caso resuelto en julio de 2023, relacionado con importaciones de ciertos tubos de hierro o acero, la CE señaló que:

“En esas investigaciones, la Comisión constató que en la República Popular China existe una intervención gubernamental sustancial que da lugar a una distorsión de la asignación efectiva de recursos conforme a los principios del mercado. En particular, la Comisión concluyó que en el sector siderúrgico, que es la principal materia prima para fabricar el producto objeto de reconsideración, no sólo persiste un grado sustancial de propiedad por parte de las autoridades chinas [...], sino que las autoridades chinas también están en condiciones de interferir en los precios y los costes a través de la presencia del Estado en las empresas [...]. La Comisión constató además que la presencia e intervención del Estado en los mercados financieros, así como en el suministro de materias primas e insumos, tienen un efecto distorsionador adicional sobre el mercado. De hecho, en general, el sistema de planificación en la República Popular China da lugar a que los recursos se concentren en sectores designados como estratégicos o políticamente importantes por el GOC, en lugar de asignarse en función de las fuerzas del mercado”¹³.

Por otra parte, la solicitud señala que la *Canada Border Services Agency* ha considerado repetidamente que existe una “situación especial de mercado” para distintos mercados de productos de acero en China. Como ejemplo, muestran que “en el año 2018, durante la investigación de medidas antidumping por acero laminado plano, la Comisión determinó que los precios domésticos chinos eran sustancialmente determinados por el gobierno de dicho país y que esos precios no serían los mismos que en un mercado competitivo”¹⁴.

¹² CE - “IMPLEMENTING REGULATION (EU) 2023/809 of 13 April 2023 imposing a definitive anti dumping duty on imports of certain stainless steel tube and pipe butt- welding fittings, whether or not finished, originating in the People’s Republic of China and Taiwan following an expiry review pursuant to Article 11(2) of Regulation (EU) 2016/1036 of the European Parliament and of the Council. Punto (87). Traducción libre

¹³ CE - “COMMISSION IMPLEMENTING REGULATION (EU) 2023/1450 of 13 July 2023 imposing a definitive anti-dumping duty on imports of certain seamless pipes and tubes of iron (other than cast iron) or steel (other than stainless steel), of circular cross-section, of an external diameter exceeding 406,4 mm, originating in the People’s Republic of China following an expiry review pursuant to Article 11(2) of Regulation (EU) 2016/1036 of the European Parliament and of the Council. Punto (54). Traducción libre.

¹⁴ CBSA Statement of Reasons, concerning the final determination with respect to the dumping and subsidizing of cold-rolled steel from China, South Korea and Vietnam. Pag. 26. Traducción libre.

Agregan que “[e]sta situación especial de mercado fue ratificada por la autoridad canadiense en mayo de 2023, donde se identificaron once programas que podían conferir beneficios a los productores chinos de fregaderos de acero inoxidable, incluyendo:

- Tratamiento tributario preferencial en financiamiento, inversión en I+D, transferencia tecnológica, importación de equipamiento específico.
- Fondo especial para el desarrollo económico y comercio exterior.
- Subsidio para reducir comisiones en el financiamiento.”¹⁵

Además, la solicitud señala que en 2017 el Departamento de Comercio de los Estados Unidos “concluyó que China tiene una economía de no mercado”, pues:

*“El Gobierno Chino y el dominio y control legal y fáctico del Partido Comunista de China sobre los actores económicos e instituciones claves invade la economía de China, incluyendo sus más grandes instituciones financieras y sus empresas líderes en manufacturas, energía e infraestructura. Las autoridades chinas usan este control selectivo para alterar la interacción de la oferta y la demanda y, consecuentemente, distorsionar los incentivos de los actores de mercado”.*¹⁶

Agregan que el “Departamento de Comercio califica expresamente a la industria del acero como una de las más intervenidas por la acción estatal”¹⁷ y que la investigación de EE.UU. concluyó que “no es posible comparar adecuadamente el valor de exportación con el valor normal”:

*“El Departamento de Comercio (“el Departamento”) concluye que China es un país con una economía de no mercado porque no opera suficientemente en principios de mercado que permitan el uso de los precios y costos chinos para efectos del análisis antidumping por parte del Departamento. La base de la conclusión del Departamento es que el rol del Estado en la economía y sus relaciones con el mercado y el sector privado producen una distorsión fundamental en la economía china.”*¹⁸

Asimismo, los solicitantes argumentan que en un informe de 2022 del *United States Trade Representative* (USTR) “muestra que la ausencia de condiciones de mercado en dicho país ha llevado a distorsiones sistemáticas en sectores críticos de la economía global, tales como acero y aluminio”, que “China sigue aplicando un enfoque económico y comercial dirigido por el Estado y ajeno al mercado”¹⁹, y que ese enfoque “ha aumentado en lugar de disminuir con el tiempo, y el mercantilismo que genera ha perjudicado y desfavorecido a trabajadores y empresas estadounidenses, así como a trabajadores y empresas de otros miembros de la OMC, a menudo gravemente”²⁰.

El mismo reporte, al referirse al acero, señala que:

“En industrias manufactureras como el acero y el aluminio, los planificadores económicos chinos han contribuido a un exceso masivo de capacidad en China a través de diversas medidas gubernamentales de apoyo. En el caso del acero, el exceso de producción resultante ha distorsionado los mercados

¹⁵ CBSA, Statement of reasons - Certain stainless steel sinks originating in or exported from the People's Republic of China. Decision. Punto 144. Traducción libre.

¹⁶ *China's Status as a Non-Market Economy*, pag. 4. Traducción libre.

¹⁷ Ídem, pag. 57. Traducción libre.

¹⁸ Ídem, pag. 4. Traducción libre.

¹⁹ “USTR, 2022 Report to Congress on China's WTO Compliance”, de febrero de 2023, pag. 2. Traducción libre.

²⁰ Ídem.

mundiales, perjudicando a los trabajadores y fabricantes estadounidenses tanto en el mercado de Estados Unidos como en los mercados de terceros países”²¹.

Valor Normal

Como para los denunciantes “es evidente que en China existe una situación especial de mercado que no permite comparar adecuadamente el valor de exportación con el valor normal en el mercado doméstico chino, y, asimismo, como se ha explicado, que estas distorsiones hacen que no existan operaciones comerciales normales”, descartan el uso del precio doméstico en China y deciden calcular el valor normal a través del método del costo reconstruido, estimando “el costo de producción en el país de origen más una cantidad razonable de gastos administrativos, venta y carácter general, junto a beneficios razonables”.

Así, Moly-Cop realiza una reconstrucción de costos donde “los costos operacionales de producción fueron calculados de acuerdo con los datos aportados por un informe de la prestigiosa consultora WoodMackenzie sobre los costos de producción de China”, mientras que para la estimación de los gastos de administración y ventas, depreciación y rentabilidad, utilizaron indicadores de la base de datos del Profesor Aswath Damodaran, de la Stern School of Business de Nueva York, relativo a los márgenes de la industria acerera de mercados mundiales.

En cuanto al costo operacional, el estudio WoodMackenzie incluye las siguientes partidas para el cálculo: costo de materia prima (acero), energía (electricidad y gas), agua, consumibles específicos del proceso, mano de obra, mantención, otros costos operacionales y costo en capital de trabajo. Además, se “sustrajo una estimación del Rebate del IVA a algunos de los materiales usados en la producción de Bolas en China”, porque “[l]as exportaciones están exentas de pago de IVA, pudiendo recuperar el total del 13% pagado de IVA por los insumos utilizados en su producción”.

Por otra parte, es importante señalar que el estudio Wood Mackenzie reconstruyó costos para 7 productores de bolas en China.

Además, “debe considerarse que existe un desfase de dos meses respecto del valor de importación con el que se compara el valor normal reconstruido”, lo que “se debe al tiempo del flete desde las plantas de producción hasta su internación a Chile”.

En relación con los gastos generales, de administración y ventas (GAV), la depreciación y rentabilidad presentados, “[l]os parámetros obtenidos de Damodaran fueron datos anuales para la industria del acero en el mercado global” en 2022, que para GAV corresponde al indicador “SG&A/Sales” igual a 4,8%, la tasa de depreciación corresponde a la resta “EBITDA/Sales” – “Pre-tax Unadjusted Operating Margin” igual a 6,8%, y para la tasa de rentabilidad el indicador utilizado es “Pre-tax Unadjusted Operating Margin” igual a 12,0%.

Luego sumando costos operacionales, GAV, depreciación y rentabilidad, se obtiene un valor normal EXW de 968 US\$/Ton. para el período febrero 23 – julio 23.

Precio de Exportación

En cuanto a los precios de exportación, los solicitantes señalan que “[p]ara poder determinar el precio EXW, fue necesario descontar al precio CIF los costos de puesta en el puerto, fobbing, transporte marítimo y seguro”. Agregan que [l]os costos de puesto en puerto y fobbing fueron obtenidos del informe de WoodMackenzie, mientras que los costos de seguro y transporte marítimo fueron obtenidos de Aduanas”.

²¹ Ídem, pag. 28. Traducción libre.

Así, se obtiene un precio de exportación a nivel EXW, para el período febrero23-julio23, de 837 US\$/Ton.

Margen de Dumping

Con la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación así calculados, “expresado como porcentaje sobre el precio CIF de exportación a Chile”, se obtiene un margen de dumping a nivel CIF de 13,9% para el período febrero23-julio23.

III. Daño, amenaza de daño y causalidad

La denuncia sostiene que la Rama de Producción Nacional se ha visto gravemente dañada como consecuencia de las importaciones provenientes de China, “durante ya largos periodos”. Agrega que “la situación del resto de los productores que hasta hace algunos años componían la rama de producción nacional demuestran el daño provocado por el dumping chino”, pues “de los 4 productores que componían la rama el año 2018 (Molycop, SK Sabo, Prodemol y Aceros Chile), dos entraron en liquidación concursal (Prodemol y Aceros Chile), y uno inició una alianza con un productor chino (SK Sabo)” y sólo Moly-Cop ha sido capaz de mantener su producción en Chile, adquiriendo Barras Convencionales también en Chile”. Asimismo, Moly-Cop argumenta que “la mejor prueba de la desmejorada situación de la rama de producción nacional se encuentra en el hecho de que sociedades de capitales nacionales están invirtiendo para producir Bolas Convencionales en China”.

Por otra parte, Moly-Cop señala que “[l]a consecuencia principal de la existencia de las importaciones distorsionadas por tiempos prolongados ha sido el permanente disciplinamiento de los precios de las Bolas Convencionales chilenas por las Bolas Convencionales chinas”, es decir, “Moly-Cop tuvo que bajar sus precios para seguir compitiendo con el producto Chino”. Lo anterior, “se ve especialmente agravado si se considera que el precio de venta de las Bolas Convencionales ha caído más que su costo de producción”, a la vez que “Moly-Cop no ha podido traspasar a precio el aumento en costo de ese periodo, el cual corresponde principalmente a materia prima”.

Moly-Cop señala que el margen de ventas ha disminuido en el periodo 2022-2023 respecto del período 2014-2016, “previo al dumping de 2017 sentenciado por la CNDP”, debido a que “no ha podido traspasar a precio el aumento en costo de ese periodo, el cual corresponde principalmente a materia prima”.

Adicionalmente, la solicitud argumenta que “la Rama de Producción Nacional se ve además amenazada de sufrir daño adicional, producto del aumento creciente que se observa en las importaciones y la sobrecapacidad productiva libre en el mercado chino del acero, cuyo riesgo es mayor producto de la caída del crecimiento económico en China y las medidas tomadas en varios mercados alrededor del mundo para protegerse de las importaciones con dumping de China”.

Respecto al crecimiento de las importaciones, Moly-Cop señala que “si se compara el promedio de toneladas de bolas convencionales importadas desde China en 2018-2019 con el promedio de 2022-2023, se evidencia un aumento superior al 70%”.

En cuanto a la capacidad disponible del exportador, los solicitantes argumentan que “China es el país que más ha incrementado su capacidad de producción de acero crudo en el mundo, con un incremento de 25 millones de toneladas métricas entre 2019 y 2023, capacidad que según la OCDE seguirá aumentando”²². Agrega que “según ese organismo internacional cualquier cambio en las condiciones internas de China podría tener serias consecuencias en el

²² “Latest Developments in Steelmaking Capacity 2023”, OCDE (2023), pag. 12.

mercado mundial de acero”²³ y, “dado que el crecimiento del PIB de China ha disminuido a lo largo del tiempo (y según el FMI no se espera que repunte), existe la posibilidad que el exceso productivo del país asiático sea enviado al resto de países del mundo, como Chile”.

Finalmente, la solicitud informa sobre la existencia de “medidas antidumping vigentes para distintos productos acereros chinos en varios países como Canadá, México, EE.UU., entre otros”, las que “afectan de manera indirecta al mercado de bolas convencionales de Chile”, pues “[e]l exceso de acero líquido disponible implicará una mayor disposición para producir bolas de acero convencionales, las cuales pueden ser exportadas a distintos mercados, entre los cuales serán más atractivos aquellos que no tienen medidas arancelarias, como el caso de Chile”.

El precio promedio de venta al mercado doméstico de las bolas convencionales de Moly-Cop en el primer semestre de 2023, registró caídas de 19,3%, 25,1% y 12,4%, en pesos, UF y dólares, respecto de 2022. En 2022/2021 en tanto, se registraron aumentos de 42,4%, 28,7% y 24,6%, en pesos, UF y dólares, respectivamente.

El costo unitario promedio de producción de Moly-Cop, en dólares, de las bolas convencionales en 2023, registró una caída de 15,0% respecto del año 2022, debido principalmente a la disminución en el costo de la materia prima y combustibles. En 2022 los costos aumentaron 49,4% respecto de 2021, producto del aumento del costo de la materia prima y los combustibles.

El margen porcentual de utilidad sobre el precio de Moly-Cop en bolas convencionales en 2023 ha registrado un incremento de 26,7% respecto del año 2022, debido a que la disminución del precio de venta fue inferior a la disminución en los costos. En 2022 el margen sobre el precio registró disminución de 60,5% respecto de 2021, debido a un aumento de los costos mayor al del precio. La relación margen/precio durante los últimos 6 años, alcanzó un *peak* en 2021, mientras que el mínimo se registró en 2020.

La producción de bolas convencionales correspondiente a Moly-Cop registra caídas los últimos tres años. En el período enero-junio 2023 Moly-Cop registró una disminución de 7,7% respecto del mismo período del año anterior. En 2022 se registró una caída de 15,2 y en 2021 la producción cayó 5,7%.

Los inventarios de bolas convencionales de Moly-Cop a junio de 2023 eran 39,7% más bajos que a diciembre 2022, y en ese mes mostraban un aumento de 69,8% respecto del mismo mes de 2021.

En el período enero-agosto 2023 las importaciones originarias de China cayeron 38,0% respecto de las registradas en el mismo período del año anterior. Sin embargo, estas importaciones habían crecido cada uno de los últimos 4 años: en 2022 crecieron 24,9%, en 2021 aumentaron 36,7%, en 2020 crecieron 9,9% y en 2019 habían crecido 13,9%.

Desde el año 2018, las importaciones originarias de China han tenido siempre una participación superior a 85% de las importaciones totales de bolas convencionales, alcanzando un máximo de 96,2% en 2018 y un mínimo de 85,7% en el período enero-agosto 2023.

La relación importaciones originarias de China y la producción de Moly-Cop en el período enero-junio 2023 registró una caída de 33,5 puntos porcentuales respecto del mismo período del año anterior, cuando tal relación llegó al máximo para los años analizados. En 2022 esa relación creció 24,6 puntos porcentuales y en 2021 había crecido 16,2 puntos porcentuales. Si se compara la relación importaciones originarias de China con la producción de Moly-Cop en el primer semestre de 2023 con la de 2018, se observa un aumento de 19,3 puntos porcentuales.

²³ “Steel Market Developments – Q2 2023”, OCDE (2023), pag. 25.

Las ventas totales al mercado interno de bolas convencionales de Moly-Cop durante el período enero-junio 2023 registraron un crecimiento de 0,2% respecto del mismo período del año anterior. En tanto que en 2022 habían caído 18,6% y en 2021 disminuyeron 13,4%. Entre 2018 y 2022 las ventas domésticas cayeron 27,8%.

La relación importaciones originarias de China y las ventas domésticas de Moly-Cop registró una caída de 54,5 puntos porcentuales en el período enero-junio 2023 respecto del mismo período del año anterior, cuando tal relación llegó al máximo para los años analizados. En 2022 esa relación creció 36,2 puntos porcentuales y en 2021 había aumentado 24,9 puntos porcentuales. Si se compara la relación importaciones originarias de China con las ventas domésticas de Moly-Cop en el primer semestre de 2023 con la de 2018, se observa un aumento de 32,3 puntos porcentuales.

Las exportaciones de bolas convencionales se incrementaron en un 5,1% en el período enero-agosto 2023, respecto del mismo período en 2022. De los últimos 6 años, el *peak* de las exportaciones se registró en 2021, cuando el crecimiento fue de 40,4%.

El consumo aparente estimado de bolas convencionales²⁴ registró una caída del 21,3% en el primer semestre de 2023 respecto del mismo período del año anterior, variación caracterizada por una caída de las importaciones originarias de China. En 2022 el consumo aparente disminuyó 0,6%, caracterizado por una disminución de las ventas domésticas de Moly-Cop y un aumento de las importaciones desde China.

La capacidad instalada nacional para la fabricación de bolas para la molienda (convencionales y SAG) disminuyó 7,4% en 2021²⁵. Según la solicitud, “[l]a capacidad instalada nacional disminuyó 4% entre 2018 y 2021 producto del cierre de la planta de Aceros Chile”. Además, el cierre de Prodemol/Incometal produjo pérdida de capacidad de aproximadamente 25.000 toneladas”.

En cuanto a la utilización total²⁶ de la capacidad instalada de Moly-Cop²⁷, registró una caída de 9,4 puntos porcentuales respecto de 2021 y fue menor en 20,7 puntos porcentuales que la utilización en 2014, cuando se llegó a un *peak* de utilización para los años con que se cuenta con información

Algo similar ocurre si consideramos la utilización de la capacidad sólo en producción de bolas convencionales, pues en 2022 disminuyó en 7,2 puntos porcentuales y fue menor en 18,1 puntos porcentuales que en 2014.

El empleo de Moly-Cop registró un aumento de 10,3% en 2022 comparado con el año anterior. En 2021, el empleo de Moly-Cop aumentó 0,8% respecto de 2020. De 2014 a 2022, se observa una disminución en el empleo de 22,8%.

La productividad medida como toneladas de producción de bolas convencionales por trabajador, cayó 22,1% en 2022 respecto de 2021, continuando la caída de 6,5% registrada en 2021 con relación al año anterior.

Causalidad

Moly-Cop argumenta que “dado que los procesos de compras de Bolas Convencionales son, por regla general licitaciones y el gran tamaño del mercado de Bolas Convencionales de

²⁴ Considerado las ventas domésticas de Moly-Cop y las importaciones totales.

²⁵ Último año para el que se recibieron datos.

²⁶ Incluyendo producción de bolas convencionales y bolas SAG.

²⁷ Capacidad instalada compartida para la producción de bolas convencionales y bolas SAG.

China, se puede afirmar que Moly-Cop es un tomador de precios respecto a las importaciones”.

Moly-Cop sostiene que “[u]na forma de demostrar el daño en la rama nacional es analizando la evolución de la variación del precio de la importación contra un índice internacional del precio del acero, las cuales deberían tener un comportamiento similar, considerando la relevancia de las barras de acero para la producción de bolas de molienda”

Sin embargo, “[l]os precios CIF de las bolas convencionales importadas de China no han tenido el mismo comportamiento al alza del índice CRU”. Agregan que “mientras el índice CRUspi aumentó un 40% entre los años 2018 – 2019 y el periodo enero 2021 - agosto 2023, los precios CIF de las bolas convencionales importadas de China no tuvieron el mismo comportamiento al alza”. Así, el ratio Precio CIF/CRUspi disminuyó desde 5,0 entre enero 2018-diciembre 2019 hasta 3,7 entre agosto 2022-julio 2023 (últimos doce meses), lo que representa una baja de 26,2%” y “significa que los precios de las Bolas Convencionales en Chile han sido forzados a la baja por las importaciones chinas con precios de dumping, desacoplado al mercado chileno del mercado mundial”.

Además, la solicitud muestra un ejercicio econométrico “cuyos resultados muestran que el aumento del margen de dumping afecta negativa y significativamente el margen bruto operacional de Moly-Cop”.

En cuanto a la participación de las importaciones originarias de China en el consumo aparente de bolas convencionales registró una caída de 15,7 puntos porcentuales en el primere semestre de 2023, respecto del mismo período del año anterior. En el año 2022, la participación de las importaciones originarias de China había crecido 10 puntos porcentuales, mientras que en 2021 había aumentado 10,2 puntos porcentuales.

Por otra parte, la participación de las ventas domésticas de Moly-Cop en el consumo aparente disminuyó 10,5 puntos porcentuales en 2022, mientras que si se compara su participación en el período enero-junio 2023 con la participación en 2018, se observa una disminución de 17,7 puntos porcentuales.

IV. Resolución

Luego de examinar los antecedentes de que se ha dispuesto, y de acuerdo a la normativa legal vigente, la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, reunida en sesión N°436, de fecha 28 de noviembre de 2023, por la unanimidad de los miembros presentes,

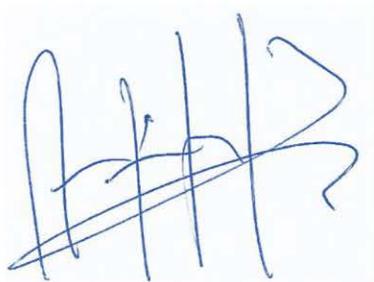
RESUELVE:

- 3) Iniciar una investigación por eventual dumping en los precios de importación de bolas de acero forjadas para molienda, de diámetro inferior a 4 pulgadas, originarias de la República Popular China, clasificadas en el código arancelario 7326.1110 del Sistema Armonizado Chileno.
- 4) Establecer el período de investigación para el dumping de febrero a julio de 2023.

436-03-1123 Aprobación del acta.

El Presidente somete a la decisión de los miembros presentes la aprobación del acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros presentes deciden, por unanimidad, aprobarla sin más trámite.

Se levanta la sesión, a las 13:00 hrs.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'C. Sepúlveda', written over a light blue rectangular background.

CLAUDIO SEPÚLVEDA BRAVO
Secretario Técnico

JORGE GRUNBERG PILOWSKY
Fiscal Nacional Económico
Presidente de la Comisión

Santiago, 28 de noviembre de 2023.

**CUADROS
INVESTIGACIÓN
BARRAS PARA BOLAS**

Cuadro 1
Cambio en Precios de Venta en Chile de Barras para Bolas de molienda
de CAP Acero
(Variación Porcentual)

	En pesos	En UF	En dólares
21/20	52,4%	46,3%	58,1%
22/21	21,8%	10,6%	6,9%
ene-ago23/ene-ago22	-31,3%	-37,9%	-28,0%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de CAP Acero

Cuadro 2
Cambio en los Costos del Producto Similar de la Denunciante
(Variación Porcentual)

Concepto	2021/2020	2022/2021	2023 (1S)/2022
Costo Total	28,7%	23,5%	0,3%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de CAP Acero

Cuadro 3
Margen como % de los costos de la Denunciante
(variación en puntos porcentuales)

Concepto	2021	2022	2023 (1 Sem)
Margen/Costos	20,2	-14,5	-18,7

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de CAP Acero.

Cuadro 4
Cambio en Inventarios CAP Acero
(Variación Porcentual)

Inventarios	Var %
Dic 2021 / Dic 2020	40,5%
Dic 2022 / Dic 2021	2,7%
Jun 2023 / Dic 2022	43,5%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica con antecedentes de CAP Acero.

Cuadro 5
Cambio en Relación Importaciones desde China y producción CAP Acero
(Variación Porcentual)

Periodo	Variación porcentual
2021	1,3%
2022	-22,1%
ene-ago2023/ene-ago2022	-45,9%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de CAP Acero.

Cuadro 6
Importaciones de barras para bolas, por país de origen
(Toneladas)

Mes Año	R.P.China	Corea del Sur	Resto	Total
ene-20	1.949	6.065	-	8.014
feb-20	30.159	-	-	30.159
mar-20	-	-	-	-
abr-20	-	-	-	-
may-20	1.072	1.805	-	2.876
jun-20	7.791	2.104	-	9.894
jul-20	8.653	-	-	8.653
ago-20	7.937	-	-	7.937
sept-20	8.740	-	-	8.740
oct-20	6.694	-	-	6.694
nov-20	-	-	-	-
dic-20	5.782	6.989	-	12.771
ene-21	5.606	16.289	-	21.895
feb-21	-	1.869	-	1.869
mar-21	3.619	-	311	3.930
abr-21	9.813	2.826	96	12.735
may-21	4.189	2.010	-	6.199
jun-21	10.315	-	78	10.393
jul-21	10.707	4.573	-	15.280
ago-21	7.770	-	-	7.770
sept-21	17.027	-	-	17.027
oct-21	22.423	4.995	-	27.418
nov-21	-	-	781	781
dic-21	-	-	197	197
ene-22	30.504	-	-	30.504
feb-22	1.654	-	-	1.654
mar-22	-	-	-	-
abr-22	5.152	-	-	5.152
may-22	-	-	-	-
jun-22	10.921	-	-	10.921
jul-22	7.287	-	93	7.380
ago-22	14.169	-	-	14.169
sept-22	-	-	-	-
oct-22	15.799	-	-	15.799
nov-22	3.971	-	-	3.971
dic-22	-	-	-	-
ene-23	-	-	-	-
feb-23	6.234	-	-	6.234
mar-23	9.105	-	-	9.105
abr-23	20.744	-	-	-
may-23	-	-	-	-
jun-23	3.378	-	-	3.378
jul-23	-	-	-	-
ago-23	16.487	-	-	16.487
2020	78.776	16.962	-	95.738
2021	91.469	32.562	1.462	125.493
2022	89.456	-	93	89.549
Ene-Ago 2022	69.686	-	93	69.779
Ene-Ago 2023	55.948	-	-	35.204
Var % 2021/2020	16,1%	92,0%		31,1%
Var % 2022/2021	-2,2%	-100,0%	-93,6%	-28,6%
Var % Ene-Ago 23/22	-19,7%		-100,0%	-49,5%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 7
Importaciones de barras para bolas, por país de origen
(US\$ CIF)

MesAño	R.P.China	Corea del Sur	Resto	Total
ene-20	1.120.782	3.814.877	-	4.935.659
feb-20	18.530.211	-	-	18.530.211
mar-20	-	-	-	-
abr-20	-	-	-	-
may-20	702.079	1.187.402	-	1.889.481
jun-20	4.854.505	1.384.157	-	6.238.662
jul-20	5.243.949	-	-	5.243.949
ago-20	4.762.397	-	-	4.762.397
sept-20	5.102.059	-	-	5.102.059
oct-20	4.095.187	-	-	4.095.187
nov-20	-	-	-	-
dic-20	3.373.648	4.437.931	-	7.811.578
ene-21	3.732.021	10.411.661	-	14.143.681
feb-21	-	1.227.840	-	1.227.840
mar-21	2.042.160	-	226.185	2.268.345
abr-21	7.366.681	1.947.894	109.876	9.424.451
may-21	3.112.069	1.334.437	-	4.446.507
jun-21	8.279.076	-	101.202	8.380.277
jul-21	10.542.841	4.110.643	-	14.653.484
ago-21	8.518.656	-	-	8.518.656
sept-21	17.154.894	-	-	17.154.894
oct-21	27.124.663	5.654.736	-	32.779.399
nov-21	-	-	901.753	901.753
dic-21	-	-	227.280	227.280
ene-22	37.432.574	-	-	37.432.574
feb-22	2.112.256	-	-	2.112.256
mar-22	-	-	-	-
abr-22	6.528.158	-	-	6.528.158
may-22	-	-	-	-
jun-22	13.231.088	-	-	13.231.088
jul-22	9.006.009	-	151.101	9.157.110
ago-22	17.344.796	-	-	17.344.796
sept-22	-	-	-	-
oct-22	17.982.146	-	-	17.982.146
nov-22	3.916.603	-	-	3.916.603
dic-22	-	-	-	-
ene-23	-	-	-	-
feb-23	5.772.662	-	-	5.772.662
mar-23	7.772.092	-	-	7.772.092
abr-23	18.195.313	-	-	-
may-23	-	-	-	-
jun-23	3.135.151	-	-	3.135.151
jul-23	-	-	-	-
ago-23	15.750.688	-	-	15.750.688
2020	47.784.817	10.824.366	-	58.609.184
2021	87.873.060	24.687.212	1.566.296	114.126.567
2022	107.553.630	-	151.101	107.704.732
Ene-Ago 2022	85.654.882	-	151.101	85.805.983
Ene-Ago 2023	50.625.906	-	-	32.430.593
Var % 2021/2020	83,9%	128,1%		94,7%
Var % 2022/2021	22,4%	-100,0%	-90,4%	-5,6%
Var % Ene-Ago 23/22	-40,9%		-100,0%	-62,2%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 8
Importaciones de barras para bolas, por país de origen
(US\$ CIF/Tonelada)

MesAño	R.P.China	Corea del Sur	Resto	Total
ene-20	575	629		616
feb-20	614			614
mar-20				
abr-20				
may-20	655	658		657
jun-20	623	658		631
jul-20	606			606
ago-20	600			600
sept-20	584			584
oct-20	612			612
nov-20				
dic-20	583	635		612
ene-21	666	639		646
feb-21		657		657
mar-21	564		728	577
abr-21	751	689	1.144	740
may-21	743	664		717
jun-21	803		1.305	806
jul-21	985	899		959
ago-21	1.096			1.096
sept-21	1.007			1.007
oct-21	1.210	1.132		1.196
nov-21			1.154	1.154
dic-21			1.154	1.154
ene-22	1.227			1.227
feb-22	1.277			1.277
mar-22				
abr-22	1.267			1.267
may-22				
jun-22	1.212			1.212
jul-22	1.236		1.623	1.241
ago-22	1.224			1.224
sept-22				
oct-22	1.138			1.138
nov-22	986			986
dic-22				
ene-23				
feb-23	926			926
mar-23	854			854
abr-23	877			
may-23				
jun-23	928			928
jul-23				
ago-23	955			955
2020	607	638		612
2021	961	758	1.071	909
2022	1.202		1.623	1.203
Ene-Ago 2022	1.229		1.623	1.230
Ene-Ago 2023	905			921
Var % 2021/2020	58,4%	18,8%		48,6%
Var % 2022/2021	25,2%	-	51,5%	32,3%
Var % Ene-Ago 23/22	-26,4%	-	-	-25,1%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 9
Importaciones de barras para bolas convencionales, por país de
origen
(Toneladas)

Mes Año	R.P.China	Corea del Sur	Resto	Total
ene-20	1.949	6.065	-	8.014
feb-20	8.108	-	-	8.108
mar-20	-	-	-	-
abr-20	-	-	-	-
may-20	-	1.805	-	1.805
jun-20	-	2.104	-	2.104
jul-20	4.065	-	-	4.065
ago-20	1.071	-	-	1.071
sept-20	5.113	-	-	5.113
oct-20	984	-	-	984
nov-20	-	-	-	-
dic-20	5.782	-	-	5.782
ene-21	-	6.313	-	6.313
feb-21	4	1.869	119	1.991
mar-21	3.619	-	13	3.632
abr-21	-	2.826	-	2.826
may-21	-	2.010	-	2.010
jun-21	-	-	-	-
jul-21	-	4.573	-	4.573
ago-21	-	-	-	-
sept-21	-	-	-	-
oct-21	-	-	-	-
nov-21	-	-	324	324
dic-21	-	-	165	165
ene-22	-	-	-	-
feb-22	-	-	-	-
mar-22	-	-	-	-
abr-22	-	-	-	-
may-22	-	-	-	-
jun-22	-	-	-	-
jul-22	-	-	-	-
ago-22	3.065	-	-	3.065
sept-22	-	-	-	-
oct-22	4.520	-	-	4.520
nov-22	-	-	-	-
dic-22	-	-	-	-
ene-23	-	-	-	-
feb-23	-	-	-	-
mar-23	-	-	-	-
abr-23	-	-	-	-
may-23	-	-	-	-
jun-23	-	-	-	-
jul-23	-	-	-	-
ago-23	3.061	-	-	3.061
2020	27.073	9.973	-	37.046
2021	3.623	17.590	621	21.834
2022	7.585	-	-	7.585
Ene-Ago 2022	3.065	-	-	3.065
Ene-Ago 2023	3.061	-	-	3.061
Var % 2021/2020	-86,6%	76,4%		-41,1%
Var % 2022/2021	109,3%	-100,0%	-100,0%	-65,3%
Var % Ene-Ago 23/22	-0,1%			-0,1%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 10
Importaciones de barras para bolas convencionales, por país de origen
(US\$ CIF)

MesAño	R.P.China	Corea del Sur	Resto	Total
ene-20	1.120.782	3.814.877	-	4.935.659
feb-20	4.985.451	-	-	4.985.451
mar-20	-	-	-	-
abr-20	-	-	-	-
may-20	-	1.187.402	-	1.187.402
jun-20	-	1.384.157	-	1.384.157
jul-20	2.475.673	-	-	2.475.673
ago-20	633.197	-	-	633.197
sept-20	2.958.435	-	-	2.958.435
oct-20	584.768	-	-	584.768
nov-20	-	-	-	-
dic-20	3.373.648	-	-	3.373.648
ene-21	-	4.026.825	-	4.026.825
feb-21	5.179	1.227.840	155.769	1.388.788
mar-21	2.042.160	-	14.054	2.056.213
abr-21	-	1.947.894	-	1.947.894
may-21	-	1.334.437	-	1.334.437
jun-21	-	-	-	-
jul-21	-	4.110.643	-	4.110.643
ago-21	-	-	-	-
sept-21	-	-	-	-
oct-21	-	-	-	-
nov-21	-	-	374.450	374.450
dic-21	-	-	190.023	190.023
ene-22	-	-	-	-
feb-22	-	-	-	-
mar-22	-	-	-	-
abr-22	-	-	-	-
may-22	-	-	-	-
jun-22	-	-	-	-
jul-22	-	-	-	-
ago-22	3.751.703	-	-	3.751.703
sept-22	-	-	-	-
oct-22	4.676.055	-	-	4.676.055
nov-22	-	-	-	-
dic-22	-	-	-	-
ene-23	-	-	-	-
feb-23	-	-	-	-
mar-23	-	-	-	-
abr-23	-	-	-	-
may-23	-	-	-	-
jun-23	-	-	-	-
jul-23	-	-	-	-
ago-23	2.139.625	-	-	2.139.625
2020	16.131.954	6.386.436	-	22.518.390
2021	2.047.338	12.647.640	734.296	15.429.274
2022	8.427.757	-	-	8.427.757
Ene-Ago 2022	3.751.703	-	-	3.751.703
Ene-Ago 2023	2.139.625	-	-	2.139.625
Var % 2021/2020	-87,3%	98,0%		-31,5%
Var % 2022/2021	311,6%	-100,0%	-100,0%	-45,4%
Var % Ene-Ago 23/22	-43,0%			-43,0%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 11
Importaciones de barras para bolas convencionales, por país de origen
(US\$ CIF/Tonelada)

MesAño	R.P.China	Corea del Sur	Resto	Total
ene-20	575	629	-	616
feb-20	615	-	-	615
mar-20	-	-	-	-
abr-20	-	-	-	-
may-20	-	658	-	658
jun-20	-	658	-	658
jul-20	609	-	-	609
ago-20	591	-	-	591
sept-20	579	-	-	579
oct-20	594	-	-	594
nov-20	-	-	-	-
dic-20	583	-	-	583
ene-21	-	638	-	638
feb-21	1.319	657	1.313	697
mar-21	564	-	1.082	566
abr-21	-	689	-	689
may-21	-	664	-	664
jun-21	-	-	-	-
jul-21	-	899	-	899
ago-21	-	-	-	-
sept-21	-	-	-	-
oct-21	-	-	-	-
nov-21	-	-	1.154	1.154
dic-21	-	-	1.154	1.154
ene-22	-	-	-	-
feb-22	-	-	-	-
mar-22	-	-	-	-
abr-22	-	-	-	-
may-22	-	-	-	-
jun-22	-	-	-	-
jul-22	-	-	-	-
ago-22	1.224	-	-	1.224
sept-22	-	-	-	-
oct-22	1.034	-	-	1.034
nov-22	-	-	-	-
dic-22	-	-	-	-
ene-23	-	-	-	-
feb-23	-	-	-	-
mar-23	-	-	-	-
abr-23	-	-	-	-
may-23	-	-	-	-
jun-23	-	-	-	-
jul-23	-	-	-	-
ago-23	699	-	-	699
2020	596	640	-	608
2021	565	719	1.183	707
2022	1.111	-	-	1.111
Ene-Ago 2022	1.224	-	-	1.224
Ene-Ago 2023	699	-	-	699
Var % 2021/2020	-5,2%	12,3%	-	16,3%
Var % 2022/2021	96,6%	-	-100,0%	57,2%
Var % Ene-Ago 23/22	-42,9%	-	-	-42,9%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 12
Cambios en la Capacidad Instalada y utilización, salario, empleo y productividad
(Variación Porcentual)

Año	Capacidad Instalada Nacional (1)	Grado de utilización de la Capacidad Instalada (Prod. BG /Cap. Inst.) (%)	Empleo total (nº trabajadores) (2)	Salario Promedio (\$) (3)	Productividad con respecto a la capacidad de producción (4)
2021/2020	0,0%	29,4%	12,0%	-7,1%	-10,7%
2022/2021	0,0%	-8,4%	5,2%	20,8%	-4,9%
ene-ago 2023/2022	0,0%	-32,1%	-2,1%	-5,2%	2,2%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de CAP Acero.

Notas:

- (1) Capacidad instalada considera la producción de acero terminado, que se utiliza para barras para bolas y otros productos largos.
- (2) Incluye trabajadores contratados y EST, excluye contratistas. Incorpora número de personas de rol superior.
- (3) Cálculo en base a sueldo promedio excluyendo trabajadores EST y rol superior. El salario promedio de 2023 está calculado hasta septiembre.
- (4) Toneladas anuales por trabajador. Corresponde a capacidad de producción total de barras para bolas/empleo total.

**CUADROS
INVESTIGACIÓN BOLAS
PARA MOLIENDA**

Cuadro 1

Valor normal reconstruido del Precio en China

(febrero-julio2023)

Concepto	Costo Unitario (USD/ton)
Costos directos	
Costos de fabricación de bolas	740
A. Total Costos Directos	740
Costos indirectos	
Depreciación	66
SG&A	46
B. Total Costos Indirectos	112
C. Utilidad	116
D1. Valor Normal Ex-Fábrica Reconstruido (A+B+C=D1)	968

Fuente: Solicitud.

Cuadro 2

Precio de exportación a Chile

País o empresa exportadora	Fecha del precio (Mes/Año)	Base de referencia (Ex-fábrica, Fob, Cif u otro)	Fuente y Ajustes	Precio de exportación (US\$/ton)
China	feb-23	CIF	Elaboración propia en base al Servicio Nacional de Aduanas y WoodMackenzie	916
	mar-23	CIF		919
	abr-23	CIF		959
	may-23	CIF		992
	jun-23	CIF		942
	jul-23	CIF		880
	Promedio CIF			
(-) Flete marítimo y seguro				84
(-) Costo de Fobbing				22
Precio de exportación EXW				837

Fuente: Solicitud.

Cuadro 3
Estimación del margen de dumping como porcentaje del Precio CIF

Período de Referencia (mes/año)	A Valor Normal - Base EXW US\$/ton EXW	B Precio de Exportación EXW US\$/ton EXW	C Precio de Exportación declarado CIF Aduana Chile US\$/ton CIF	(A-B)/C Margen de dumping
feb-23	920	800	916	13,10%
mar-23	957	819	919	15,00%
abr-23	999	885	959	11,90%
may-23	987	835	992	15,30%
jun-23	989	860	942	13,70%
jul-23	908	787	880	13,80%
Promedio	968	837	943	13,90%

Fuente: Denuncia.

Cuadro 4
Cambio en Precios de Venta en Chile de Bolas forjadas convencionales para molienda de Moly-Cop
(Variación Porcentual)

	En pesos	En UF	En dólares
19/18	3,9%	1,4%	-5,3%
20/19	0,3%	-2,6%	-10,6%
21/20	27,7%	22,5%	32,3%
22/21	42,4%	28,7%	24,6%
ene-jun23/22	-19,3%	-25,1%	-12,4%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica con antecedentes de Moly-Cop.

Cuadro 5

Cambio en los Costos del Producto Similar de la Denunciante

(Variación Porcentual)

Concepto	2019/2018	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022
Costo Total	-6,8%	-9,0%	4,6%	49,4%	-15,0%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Moly-Cop

Cuadro 6

Cambio en el Margen sobre el Precio

(Porcentaje de variación)

Concepto	2019/2018	2020/2019	2021/2020	2022/2021	2023/2022
Margen/precio	21,7%	-19,0%	371,6%	-60,5%	26,6%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Moly-Cop

Cuadro 7
Cambios en la Producción de Moly-Cop
(Variación Porcentual)

	Var %
2019 / 2018	-8,1%
2020 / 2019	17,4%
2021 / 2020	-5,7%
2022 / 2021	-15,2%
Jun 2023 / Jun 2022	-7,7%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica con antecedentes de Moly-Cop.

Cuadro 8
Cambio en Inventarios Moly-Cop
(Variación Porcentual)

Inventarios	Var %
Dic 2019 / Dic 2018	-2,4%
Dic 2020 / Dic 2019	-31,6%
Dic 2021 / Dic 2020	2,6%
Dic 2022 / Dic 2021	69,8%
Jun 2023 / Dic 2022	-39,7%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica con antecedentes de Moly-Cop.

Cuadro 9
Importaciones de bolas convencionales para molinda, por país de origen
(Toneladas)

MesAño	China	México	Perú	España	Resto	Total
ene-18	6.760	-	-	-	-	6.760
feb-18	4.861	-	-	-	-	4.861
mar-18	6.004	-	-	-	-	6.004
abr-18	7.638	-	-	-	-	7.638
may-18	8.476	-	-	-	-	8.476
jun-18	2.964	-	-	-	-	2.964
jul-18	3.077	0	-	-	-	3.077
ago-18	6.482	-	-	-	-	6.482
sept-18	3.338	-	52	-	1	3.391
oct-18	6.853	-	-	-	-	6.853
nov-18	3.960	-	964	-	-	4.924
dic-18	8.298	-	1.669	-	-	9.967
ene-19	5.985	-	1.019	-	-	7.004
feb-19	7.055	-	606	-	-	7.661
mar-19	4.336	-	388	-	-	4.724
abr-19	4.777	-	732	-	1	5.510
may-19	9.988	-	1.213	0	-	11.201
jun-19	4.367	-	897	-	-	5.264
jul-19	7.785	-	1.243	-	1	9.028
ago-19	6.621	-	517	-	-	7.138
sept-19	8.061	-	864	-	-	8.926
oct-19	8.587	2.000	752	-	-	11.339
nov-19	6.538	-	981	-	1	7.520
dic-19	4.192	-	671	-	-	4.863
ene-20	5.801	-	1.118	-	74	6.993
feb-20	4.038	-	841	-	1	4.880
mar-20	4.031	-	1.006	-	-	5.037
abr-20	8.888	-	391	-	2	9.281
may-20	3.585	-	1.089	-	-	4.674
jun-20	11.841	-	945	-	-	12.786
jul-20	8.400	-	1.202	-	-	9.602
ago-20	8.855	-	862	-	-	9.717
sept-20	7.771	-	913	-	-	8.684
oct-20	9.527	-	811	-	-	10.338
nov-20	5.312	-	1.117	-	-	6.429
dic-20	7.972	-	578	-	-	8.550
ene-21	13.226	-	1.104	-	-	14.330
feb-21	9.085	-	724	-	-	9.809
mar-21	8.754	-	405	-	-	9.159
abr-21	5.706	-	1.139	-	-	6.845
may-21	8.501	-	642	-	-	9.142
jun-21	1.000	-	892	-	-	1.892
jul-21	14.753	-	280	-	-	15.033
ago-21	13.671	-	169	-	-	13.839
sept-21	5.823	-	1.452	-	-	7.275
oct-21	9.068	-	699	-	-	9.767
nov-21	3.896	-	1.346	-	-	5.242
dic-21	24.118	-	590	-	-	24.708
ene-22	11.877	-	537	-	-	12.413
feb-22	6.000	-	646	-	-	6.646
mar-22	11.000	-	1.143	-	-	12.143
abr-22	25.820	-	565	-	-	26.386
may-22	20.161	-	747	-	-	20.908
jun-22	10.370	-	1.520	-	-	11.890
jul-22	1.783	-	728	-	1	2.511
ago-22	16.709	-	965	-	-	17.673
sept-22	12.828	-	1.062	-	-	13.890
oct-22	10.588	-	945	-	-	11.533
nov-22	13.834	-	741	-	-	14.575
dic-22	5.891	-	1.008	-	-	6.899
ene-23	6.887	-	652	-	-	7.539
feb-23	4.064	-	1.986	-	-	6.050
mar-23	6.018	-	2.720	-	-	8.738
abr-23	9.170	-	2.538	-	-	11.708
may-23	11.826	-	140	-	-	11.966
jun-23	9.244	-	839	-	-	10.083
jul-23	7.124	-	1.117	-	-	8.241
ago-23	9.979	-	701	-	-	10.680
2018	68.710	0	2.685	-	1	71.396
2019	78.292	2.000	9.883	0	2	90.177
2020	86.021	-	10.873	-	77	96.971
2021	117.601	-	9.441	-	-	127.042
2022	146.860	-	10.608	-	1	157.468
ene-ago 2022	103.719	-	6.851	-	1	110.571
ene-ago 2023	64.312	-	10.693	-	-	75.005
Var % 2019/2018	13,9%	+	268,1%		202,8%	26,3%
Var % 2020/2019	9,9%	-100,0%	10,0%	-100,0%	+	7,5%
Var % 2021/2020	36,7%		-13,2%		-100,0%	31,0%
Var % 2022/2021	24,9%		12,4%			23,9%
Var % ene-ago 23/22	-38,0%		56,1%		-100,0%	-32,2%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información otorgada por Moly-Cop

Cuadro 10
Importaciones de bolas convencionales para molienda, por país de origen
(US\$ FOB)

MesAño	China	México	Perú	España	Resto	Total
ene-18	5.567.018	-	-	-	-	5.567.018
feb-18	4.098.643	-	-	-	-	4.098.643
mar-18	5.503.683	-	-	-	-	5.503.683
abr-18	7.403.383	-	-	-	-	7.403.383
may-18	7.963.079	-	-	-	-	7.963.079
jun-18	2.804.587	-	-	-	-	2.804.587
jul-18	2.893.485	100	-	-	-	2.893.585
ago-18	5.978.052	-	-	-	-	5.978.052
sept-18	3.001.548	-	25.462	-	4.778	3.031.788
oct-18	6.337.718	-	-	-	-	6.337.718
nov-18	3.596.777	-	889.171	-	-	4.485.948
dic-18	7.323.171	-	1.517.486	-	-	8.840.657
ene-19	5.280.445	-	885.179	-	-	6.165.624
feb-19	6.111.311	-	528.154	-	-	6.639.465
mar-19	3.887.008	-	337.878	-	-	4.224.886
abr-19	4.194.413	-	655.451	-	4.825	4.854.689
may-19	8.918.570	-	1.096.730	239	-	10.015.539
jun-19	3.821.215	-	819.609	-	-	4.640.824
jul-19	6.880.173	-	1.078.020	-	4.825	7.963.018
ago-19	5.752.123	-	442.994	-	-	6.195.117
sept-19	6.891.913	-	733.644	-	-	7.625.558
oct-19	7.041.610	1.763.881	616.713	-	-	9.422.204
nov-19	5.194.802	-	780.201	-	5.052	5.980.055
dic-19	3.371.722	-	532.325	-	-	3.904.048
ene-20	4.440.435	-	889.282	-	107.216	5.436.933
feb-20	3.140.022	-	681.839	-	6.454	3.828.315
mar-20	3.148.898	-	822.947	-	-	3.971.845
abr-20	6.835.813	-	313.257	-	1.600	7.150.670
may-20	2.655.628	-	856.962	-	-	3.512.590
jun-20	9.642.836	-	719.293	-	-	10.362.128
jul-20	6.202.715	-	937.333	-	-	7.140.049
ago-20	6.754.336	-	683.069	-	-	7.437.405
sept-20	5.863.648	-	752.941	-	-	6.616.590
oct-20	7.135.866	-	685.131	-	-	7.820.997
nov-20	3.991.498	-	958.500	-	-	4.949.998
dic-20	6.139.095	-	689.978	-	-	6.829.073
ene-21	10.110.455	-	1.010.893	-	-	11.121.348
feb-21	6.927.963	-	754.154	-	-	7.682.117
mar-21	7.323.216	-	353.251	-	-	7.676.468
abr-21	4.842.521	-	1.216.602	-	-	6.059.123
may-21	6.477.932	-	706.460	-	-	7.184.392
jun-21	816.930	-	1.025.449	-	-	1.842.379
jul-21	12.831.054	-	318.826	-	-	13.149.880
ago-21	15.053.525	-	207.604	-	-	15.261.129
sept-21	5.595.066	-	1.731.322	-	-	7.326.388
oct-21	12.289.841	-	856.748	-	-	13.146.590
nov-21	4.336.127	-	1.629.889	-	-	5.966.016
dic-21	25.907.325	-	721.176	-	-	26.628.502
ene-22	12.572.054	-	645.402	-	-	13.217.457
feb-22	5.840.251	-	775.164	-	-	6.615.415
mar-22	12.516.500	-	1.370.981	-	-	13.887.481
abr-22	27.380.549	-	689.876	-	-	28.070.425
may-22	20.296.115	-	979.426	-	-	21.275.541
jun-22	11.282.452	-	2.060.590	-	-	13.343.042
jul-22	1.671.207	-	956.913	-	4.996	2.633.116
ago-22	16.059.897	-	1.138.584	-	-	17.198.481
sept-22	12.862.309	-	1.223.407	-	-	14.085.715
oct-22	9.411.883	-	1.068.773	-	-	10.480.656
nov-22	13.344.444	-	808.890	-	-	14.153.334
dic-22	4.919.379	-	1.078.947	-	-	5.998.326
ene-23	5.832.898	-	739.065	-	-	6.571.963
feb-23	3.338.910	-	2.328.859	-	-	5.667.769
mar-23	5.028.765	-	3.049.843	-	-	8.078.608
abr-23	8.263.809	-	2.761.846	-	-	11.025.656
may-23	10.329.853	-	152.562	-	-	10.482.415
jun-23	8.087.950	-	912.063	-	-	9.000.013
jul-23	5.708.768	-	1.172.838	-	-	6.881.606
ago-23	8.244.577	-	758.658	-	-	9.003.236
2018	62.471.145	100	2.432.119	-	4.778	64.908.141
2019	67.345.307	1.763.881	8.506.899	239	14.702	77.631.027
2020	65.950.790	-	8.990.531	-	115.271	75.056.592
2021	112.511.956	-	10.532.375	-	-	123.044.331
2022	148.167.041	-	12.796.951	-	4.996	160.958.987
ene-ago 2022	107.619.026	-	8.616.934	-	4.996	116.240.956
ene-ago 2023	54.835.531	-	11.875.735	-	-	66.711.266
Var % 2019/2018	7,8%	+	249,8%		207,7%	19,6%
Var % 2020/2019	-2,1%	-100,0%	5,7%	-100,0%	684,0%	-3,3%
Var % 2021/2020	70,6%		17,1%		-100,0%	63,9%
Var % 2022/2021	31,7%		21,5%			30,8%
Var % ene-ago 23/22	-49,0%		37,8%		-100,0%	-42,6%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información otorgada por Moly-Cop

Cuadro 11
Importaciones de bolas convencionales para molinda, por país de origen
(US\$FOB/Tonelada)

MesAño	China	México	Perú	España	Resto	Total
ene-18	824	-	-	-	-	824
feb-18	843	-	-	-	-	843
mar-18	917	-	-	-	-	917
abr-18	969	-	-	-	-	969
may-18	939	-	-	-	-	939
jun-18	946	-	-	-	-	946
jul-18	940	1.250	-	-	-	940
ago-18	922	-	-	-	-	922
sept-18	899	-	490	-	6.835	894
oct-18	925	-	-	-	-	925
nov-18	908	-	922	-	-	911
dic-18	883	-	909	-	-	887
ene-19	882	-	868	-	-	880
feb-19	866	-	872	-	-	867
mar-19	896	-	872	-	-	894
abr-19	878	-	895	-	6.845	881
may-19	893	-	904	2.513	-	894
jun-19	875	-	914	-	-	882
jul-19	884	-	867	-	6.806	882
ago-19	869	-	856	-	-	868
sept-19	855	-	849	-	-	854
oct-19	820	882	820	-	-	831
nov-19	795	-	795	-	7.187	795
dic-19	804	-	793	-	-	803
ene-20	765	-	795	-	1.449	777
feb-20	778	-	811	-	7.103	785
mar-20	781	-	818	-	-	789
abr-20	769	-	800	-	800	770
may-20	741	-	787	-	-	752
jun-20	814	-	761	-	-	810
jul-20	738	-	780	-	-	744
ago-20	763	-	793	-	-	765
sept-20	755	-	825	-	-	762
oct-20	749	-	845	-	-	757
nov-20	751	-	858	-	-	770
dic-20	770	-	1.194	-	-	799
ene-21	764	-	916	-	-	776
feb-21	763	-	1.042	-	-	783
mar-21	837	-	872	-	-	838
abr-21	849	-	1.068	-	-	885
may-21	762	-	1.101	-	-	786
jun-21	817	-	1.149	-	-	974
jul-21	870	-	1.139	-	-	875
ago-21	1.101	-	1.230	-	-	1.103
sept-21	961	-	1.193	-	-	1.007
oct-21	1.355	-	1.226	-	-	1.346
nov-21	1.113	-	1.211	-	-	1.138
dic-21	1.074	-	1.222	-	-	1.078
ene-22	1.059	-	1.202	-	-	1.065
feb-22	973	-	1.200	-	-	995
mar-22	1.138	-	1.199	-	-	1.144
abr-22	1.060	-	1.220	-	-	1.064
may-22	1.007	-	1.311	-	-	1.018
jun-22	1.088	-	1.356	-	-	1.122
jul-22	937	-	1.315	-	7.051	1.048
ago-22	961	-	1.180	-	-	973
sept-22	1.003	-	1.152	-	-	1.014
oct-22	889	-	1.131	-	-	909
nov-22	965	-	1.091	-	-	971
dic-22	835	-	1.070	-	-	869
ene-23	847	-	1.134	-	-	872
feb-23	822	-	1.172	-	-	937
mar-23	836	-	1.121	-	-	925
abr-23	901	-	1.088	-	-	942
may-23	873	-	1.088	-	-	876
jun-23	875	-	1.087	-	-	893
jul-23	801	-	1.050	-	-	835
ago-23	826	-	1.083	-	-	843
2018	910	1.250	774	-	6.835	910
2019	860	882	859	2.513	6.946	861
2020	765	-	839	-	3.117	773
2021	939	-	1.114	-	-	966
2022	993	-	1.202	-	7.051	1.016
ene-ago 2022	1.028	-	1.248	-	7.051	1.054
ene-ago 2023	848	-	1.103	-	-	890
Var % 2019/2018	-5,5%	-29,4%	11,0%	-	1,6%	-5,4%
Var % 2020/2019	-11,1%	-	-2,3%	-	-55,1%	-10,2%
Var % 2021/2020	22,8%	-	32,8%	-	-	24,9%
Var % 2022/2021	5,8%	-	7,9%	-	-	5,2%
Var % ene-ago 23/22	-17,5%	-	-11,6%	-	-	-15,5%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información otorgada por Moly-Cop

Cuadro 12
Relación Importaciones desde China y producción Moly-Cop
(Variación puntos porcentuales)

Periodo	Variación puntos porcentuales
2019	7,4
2020	-2,5
2021	16,2
2022	24,6
ene-jun2023/ene-jun2022	-33,5

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica con antecedentes de Moly-Cop.

Cuadro 13
Cambio en las Ventas Domésticas Moly-Cop
(Variación Porcentual)

	Var %
2019 / 2018	-16,6%
2020 / 2019	23,0%
2021 / 2020	-13,4%
2022 / 2021	-18,6%
Jun 2023 / Jun 2022	0,2%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica con antecedentes de Moly-Cop.

Cuadro 14
Cambio en Relación Importaciones desde China y Ventas Domésticas
(Variación puntos porcentuales)

Periodo	Variación puntos porcentuales
2019	12,9
2020	-5,1
2021	24,9
2022	36,2
ene-jun2023/ene-jun2022	-54,5

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica con antecedentes de Moly-Cop.

Cuadro 15
Cambio en las Exportaciones Moly-Cop
(Variación Porcentual)

	Var %
2019 / 2018	36,1%
2020 / 2019	-8,6%
2021 / 2020	40,4%
2022 / 2021	-6,4%
Jun 2023 / Jun 2022	5,1%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica con antecedentes de Moly-Cop.

Cuadro 16
Cambios en composición del Consumo aparente nacional de barras para bolas convencionales
(Variaciones Porcentuales)

	Ventas Domésticas	Ms China	Ms Resto	Ms Total	Consumo Aparente
Var.% 19/18	-16,6%	13,9%	342,5%	26,3%	-5,1%
Var.% 20/19	23,0%	9,9%	-7,9%	7,5%	17,5%
Var.% 21/20	-13,4%	36,7%	-13,8%	31,0%	1,0%
Var.% 22/21	-18,6%	24,9%	12,4%	23,9%	-0,6%
Var.% Ene-Jun 23/22	0,2%	-44,6%	72,1%	-38,0%	-21,3%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Moly-Cop.

Cuadro 17
Cambios en la Capacidad Instalada y utilización, salario, empleo y productividad

Año	Capacidad Instalada Nacional (var %)	Capacidad Instalada Empresa Denunciante (var %)	Grado de utilización de la Capacidad Instalada (Prod. BG /Cap. Inst.) (variación puntos porcentuales)	Grado de utilización de la Capacidad Instalada Bolas Convencionales (variación puntos porcentuales)	Empleo total (nº trabajadores) (var %)	Productividad con respecto a la capacidad de producción (var %)
2015/2014	10,1%	13%	-9,1	-3,6	-2,0%	1,5%
2016/2015	3,3%	0,0%	-4,5	-9,3	0,3%	-5,1%
2017/2016	0,0%	0,0%	7,4	7,2	-1,7%	13,4%
2018/2017	5,6%	0,0%	-6,1	-5,9	-5,8%	-2,9%
2019/2018	0,0%	0,0%	-5,9	-3,8	-21,1%	15,3%
2020/2019	3,2%	0,0%	4,0	7,5	-3,2%	10,2%
2021/2020	-7,4%	0,0%	3,0	-2,9	0,8%	3,9%
2022/2021	*	0,0%	-9,4	-7,2	10,3%	-22,1%

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Moly-Cop.

* No se cuenta con datos